



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1990

IV Legislatura

Núm. 35

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión núm. 3

celebrada el miércoles, 21 de febrero de 1990

Página

ORDEN DEL DIA

- Delegación en la Mesa de la Comisión de la competencia de ésta para acordar comparencias de conformidad con el artículo 44 del Reglamento, concordante con Resolución de la Presidencia de la Cámara número 15, de 2 de noviembre de 1983 (número de expediente 441/000003) 696
- Proposiciones no de ley:
- Por la que se insta al Gobierno a presentar al Parlamento un informe sobre las razones que han llevado al incumplimiento de las actuaciones sobre forestación y protección del medio natural, aprobadas por la Cámara para el ejercicio de 1989 (Grupo Parlamentario del CDS) («B. O. C. G.», Serie D, número 3, de 15-12-89) (número de expediente 161/000004) 696
 - Reestructuración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 10, de 11-1-90) (número de expediente 161/000017) 698

	Página
— Petición a la CEE de la creación de un Comité específico para el sector del corcho (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 10, de 11-1-90) (número de expediente 161/000018)	703
— Medidas de apoyo para el sector productor de avellana y almendro en nuestro país (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 10, de 11-1-90) (número de expediente 161/000019)	703
— Mejora del sector arrocero (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 10, de 11-1-90) (número de expediente 161/000020)	707
— Establecimiento de un plazo máximo de dos meses para el pago de las restituciones y los montantes compensatorios a las empresas con derecho a ello (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 10, de 11-1-90) (número de expediente 161/000021)	712
— Por la que se insta al Gobierno a establecer una modalidad de seguro integral para determinados productos frutícolas (Grupo Parlamentario Catalán-Convergència i Unió) («B. O. C. G.», Serie D, número 14, de 26-1-90) (número de expediente 161/000027)	716
— Mejora de las ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria (Grupo Parlamentario Popular) («B. O. C. G.», Serie D, número 14, de 26-1-90) (número de expediente 161/000032)	721

Se abre la sesión a las nueve y treinta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. Se inicia la sesión.

A los efectos de determinar el quórum necesario, el señor Secretario se servirá pasar lista de los miembros presentes de la Comisión.

Por el señor Secretario se procede a la lectura de los señores miembros de la Comisión, presentes y sustituidos.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, hay quórum.

DELEGACION EN LA MESA DE LA COMISION DE LA COMPETENCIA DE ESTA PARA ACORDAR COMPARENCIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO, CONCORDANTE CON LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA NUMERO 15, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1983 (Número de expediente 411/000003)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, el primer punto del orden del día es la delegación en la Mesa de la Comisión de la competencia de ésta para acordar comparencias de conformidad con el artículo 44 del Reglamento, concordante con la Resolución de la Presidencia de la Cámara número 15, de 2 de noviembre de 1983.

Como SS. SS. conocen, el Reglamento establece que para determinar o aprobar la comparencia de altos cargos o de personalidades de la Administración en la Comisión, es la propia Comisión la que tiene esta potestad. En virtud de esta resolución de la Presidencia, las Comisiones pueden delegar esta competencia en sus respectivas

Mesas. Por tanto, si les parece, ¿se aprueba esta delegación por asentimiento? (**Pausa.**)

Queda aprobada.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A PRESENTAR AL PARLAMENTO UN INFORME SOBRE LAS RAZONES QUE HAN LLEVADO AL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTUACIONES SOBRE FORESTACION Y PROTECCION DEL MEDIO NATURAL, APROBADAS POR LA CAMARA PARA EL EJERCICIO DE 1989 (Número de expediente 161/000004)

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto del orden del día es la discusión y aprobación de distintas proposiciones no de ley. La primera de ellas es del Grupo Parlamentario del CDS, por la que se insta al Gobierno a presentar al Parlamento un informe sobre las razones que le han llevado al incumplimiento de las actuaciones sobre forestación y protección del medio natural, aprobadas por la Cámara para el ejercicio de 1989.

Para defenderla, el señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, esta proposición no de ley, que nació como una interpelación, quiere poner de manifiesto, antes de que los Presupuestos Generales del Estado sean discutidos en esta Cámara, la importancia de traducir prácticamente un documento que se aprobó en diciembre del pasado año, me refiero al Plan de Inversiones Públicas 1989-1992.

Si se consigue que en materias como la que vamos a tratar, es decir, materia de forestación y protección del medio natural, haya una regularidad presupuestaria, es probable que el informe objetivo que precede a sus conclu-

siones se lleve a cabo. Tengo que decir que el informe que hay en el Plan de Inversiones Públicas respecto a las actuaciones en materia de forestación y protección del medio natural recibe nuestro aplauso, porque es un gran informe, sintético, en el que hay dos análisis distintos. En primer lugar, analiza qué está ocurriendo en España, lo que llama características y problemas del territorio forestal español, y en el que, entre paréntesis, destacaré que nos hace importantes llamadas de atención en materia de erosión, con afirmaciones tales como que España es el único país europeo que figura en el mapa de riesgo de desertificación del PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), con 10 millones de hectáreas desarboladas y subexplotadas; que del conjunto del territorio nacional, el 25,8 por ciento tiene erosión grave, el 27,6 erosión moderada, el 10,8 erosión leve y sólo el 35,8 tiene una erosión inapreciable; que la vertiente mediterránea y la cuenca del Guadalquivir son las afectadas. Asimismo, habla del carácter irreversible de los daños que se están produciendo por erosión.

En segundo lugar, nos habla de los incendios, en los que analiza la evolución que han seguido, las causas que hay detrás de la mayoría de ellos, y llama la atención con la afirmación de que el saldo forestación-incendios se está haciendo negativo en los últimos años, de tal forma que la actuación de la Administración no llega a cubrir el número de hectáreas quemadas. Pasa más tarde a una cuestión fundamental, la propiedad, el minifundismo y la infraestructura viaria, en la que se nos ponen de manifiesto cosas tan importantes a la hora de programar cualquier actuación forestal como que las dos terceras partes de la superficie arbolada son de propiedad privada y un tercio solamente de propiedad pública. Pero frente a esta cuestión, hay una intensa parcelación en superficie forestal privada, que hace que la media de los predios, de los montes de propiedad privada, esté en tres hectáreas.

Finalmente, significa el dualismo forestal que existe entre la estructura forestal española y comunitaria, e incluso dentro de España también existe esta dualidad. Por un lado, los países centroeuropeos tienen altas tasas de productividad en la producción de madera y, por tanto, tienen una vocación claramente productivista, mientras que en los países mediterráneos nuestro verdadero papel en el orden forestal no está tanto en la producción, por cuanto que el principal objetivo es la protección del suelo y la regulación de las correntías. Esto se traduce, como SS. SS. saben perfectamente, en una discusión permanente dentro de la Comunidad Europea, y podemos decir que se ha salvado en el documento que se aprobó en el Consejo de Ministros de fecha 29 de mayo, en la medida en que se ha logrado un equilibrio entre las dos necesidades: la necesidad de la protección, que buscan más los países europeos, para evitar los riesgos de la contaminación atmosférica, frente a la necesidad de tener unos fondos destinados a dotar de masas boscosas a los países mediterráneos, entre ellos España, que tenga como objetivo la protección del suelo y la regulación de correntías.

Se analiza también la pérdida de valores biológicos, en la que hay que destacar que 300 especies vegetales y 169

animales están amenazadas debido a la pérdida de masa boscosa en España, y, de estas 169 especies animales, 34 están en período de extinción.

Pero hay un segundo apartado, que sería el objeto principal de la proposición no de ley, en el que se habla de los costes de oportunidad y, dentro de ellos, el estudio determina y evalúa las pérdidas que se derivan de actuaciones insuficientes en materia de forestación, y distingue varios apartados. Por un lado, el aterramiento de embalses, donde, de la vida media de un embalse español (300 años), estamos en algunos lugares, como la cuenca del Segura, en 180 años e incluso por debajo de los cien años. Este aterramiento de embalses nos está costando al año unos 3.500 millones de pesetas, lo que, medido en costes de oportunidad, viene a ser unos 1.750 millones.

La pérdida de fertilidad de suelos agrícolas nos está costando 29.000 millones de pesetas, con un coste de oportunidad de 19.000 millones de pesetas en valor actual. Por inundaciones, España está perdiendo, por su falta de actuación en materia de forestación, 94.100 millones de pesetas anuales, lo que supone un coste de oportunidad de 18.800 millones de pesetas. En conclusión, este estudio que antecede se incluye dentro del Plan de Inversiones Públicas 1989/1992, y resume el coste total de oportunidad por la falta de actuaciones en materia de forestación, que podría cifrarse en España en 40.000 millones de pesetas. Esto sería aproximadamente lo que España debería incluir, al menos, en los próximos presupuestos.

Este es el objetivo de la proposición no de ley, intentar que todos los grupos parlamentarios aquí representados asuman este informe, que ya fue aprobado en la Cámara, y que se traduzca en un compromiso formal ante esta Comisión de cara a que los próximos presupuestos generales del Estado incluyan los 40.000 millones de pesetas, si es que estamos de acuerdo con el análisis que acabo de mencionar.

El señor **PRESIDENTE**: A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista. Para defenderla, el señor Olea tiene la palabra.

El señor **OLEA ALVAREZ**: Señorías, compartiendo la opinión que el señor Diputado del CDS ha manifestado sobre el informe explicativo del Programa de Inversiones Públicas 1989/1992, el Grupo Socialista entiende que no podemos hablar de incumplimiento de actuaciones sobre forestación y protección del medio natural, y esta es una de las razones que nos ha llevado a presentar esta enmienda.

En principio, las cifras y directrices que se marcan en el Programa de Inversiones Públicas no tienen el carácter de normas de obligado cumplimiento, sino que, como todos sabemos, sirven de orientación para la elaboración de los presupuestos generales del Estado. Por otra parte, entendemos que es perfectamente legítimo y razonable que por parte del Ejecutivo se explique a la Cámara cuáles son las razones y los criterios que le llevan, en principio, a dotar las partidas presupuestarias destinadas a la fina-

lidad de reforestación, nueva forestación y protección del medio natural y su grado de cumplimiento.

Poco más se puede decir sino que, de acuerdo con los datos de que en estos momentos disponemos, las cifras de inversión consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1989 se corresponden con bastante justeza con las cifras que se apuntan en la parte dispositiva del Programa de Inversiones Públicas 1989/1992, y que su grado de cumplimiento lo estimamos bastante satisfactorio, ya que en todos los casos, en cada uno de los programas, supera el 90 por ciento a finales del mes de diciembre.

No obstante, como entendemos que puede ser necesario que esta Cámara conozca con mayor detalle estas cifras, hemos presentado la enmienda que se somete a la consideración de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos distintos que quieran intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, el señor Oliver tiene la palabra.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Intervengo con una brevedad telegráfica para expresar nuestro apoyo a la proposición no de ley del Partido del CDS, porque entendemos que gran parte de los criterios expuestos por el portavoz son plenamente compartidos desde la perspectiva de Unión Valenciana y de la cuenca mediterránea, que, como se dice en el informe, es una de las que mayor deforestación, desgaste y desertización está sufriendo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, la señora Estevan tiene la palabra.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Intervengo para mostrar también nuestro apoyo total a la proposición del CDS y para señalar su oportunidad, porque si algún problema tiene de verdad el territorio español es la falta de cubierta vegetal. El 50 por ciento de nuestro territorio es forestal, son 25 millones de hectáreas, de las que en 1989 han ardido 400.000. Se repuebla muchísimo menos de lo que arde, y ya hay un 20 por ciento de nuestro territorio con un cierto grado de erosión y desertificación.

Por tanto, nos parece muy bien que envíen un informe, si el CDS acepta la enmienda, que no es más que el mismo contenido de la proposición pero redactado en un tono positivo y más triunfalista, como hace siempre el Grupo Socialista. Pero también nos parece bien, puesto que, en definitiva, de lo que se trata es de conocer con más detalle lo que ha hecho el ICONA. En conclusión manifestamos nuestro apoyo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, para manifestar la disposición a aceptar o no la enmienda del Grupo Socialista, el señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Aceptamos esta enmienda, en la medida en que supone dos cosas, tanto la posibilidad de conocer el informe directo de ICONA,

cuanto la posibilidad de traducirlo luego en la práctica en los presupuestos generales del Estado del próximo año.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, a la votación de la proposición no de ley del Grupo del CDS sobre actuaciones sobre forestación y protección del medio natural, aprobadas por la Cámara para el ejercicio de 1989, así como de la enmienda del Grupo Socialista, que dicho Grupo del CDS ha aceptado. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aceptada la proposición no de ley.

— **REESTRUCTURACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Número expediente 161/000017)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, debatimos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre reestructuración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para defenderla, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: El Grupo Popular entiende, a través de esta proposición, que sería conveniente que la Cámara entrará en un tema que viene coleando año tras año en la estructura político-administrativa del Ministerio de Agricultura, cual es la adecuación de su actuación funcional ante la nueva perspectiva que se abre en España después de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea.

Ese gran Ministerio, que durante años ha centralizado en su estructura administrativa toda la política agraria de nuestro país, ha sido ajeno —según nuestro criterio— en los últimos años a dos elementos que han modificado sustancialmente esa vida competencial. De una parte —lo señalaba anteriormente—, nuestra integración en la Comunidad Económica Europea hace desplazarse el eje de las decisiones en materia de política agraria hacia el norte, hacia la capitalidad de las instituciones comunitarias, ya que es notorio, y lo vivimos día a día en esta Comisión y en el Congreso en su Pleno, que gran parte de las decisiones en materia agrícola y ganadera que se aplican en nuestro país se adoptan en las instituciones comunitarias. Es repetido por las autoridades del Ministerio de Agricultura cuando comparecen en nuestra Comisión que gran parte de las decisiones que tienen que aplicar en España les vienen impuestas por la política agraria común.

Es obvio que ese traslado del eje de decisiones debería haber supuesto, en parte, una merma de las instituciones administrativas que antes realizaban en el interior del país esa totalidad de decisiones. Pero tampoco puede ocultarse que España, en los últimos años, ha perfeccionado su estructura político-administrativa interior, llevando al máximo el grado de perfeccionamiento de las instituciones de las comunidades autónomas, que tam-

bién son Estado, y que en su totalidad han recibido las transferencias previstas en sus diversos estatutos de autonomía, bien a favor de las comunidades históricas o bien a favor de las comunidades de la vía lenta, como a nivel coloquial se conocen el resto de las comunidades que no han ido por la vía del artículo 152.

Es por ello que el Grupo Popular ve con sorpresa cómo año tras año, en los presupuestos del Ministerio de Agricultura, el capítulo 1, aquél que contiene las partidas presupuestarias destinadas a la retribución de los servicios administrativos de ese Ministerio, sigue creciendo, sin haber tenido en cuenta estos dos elementos de merma de las funciones que antes tenía asumidas en solitario el Ministerio de Agricultura.

La estructura actual de este Ministerio viene condicionada por tres reales decretos, el 2924/1981, el 490/1983 y el 1532/1988. En ninguno de ellos —y han supuesto modificaciones importantes de la estructura político-administrativa de ese Ministerio— se ha observado ningún intento de racionalización de estas estructuras administrativas al nuevo marco de actuación competencial, de las atribuciones anteriores que tenía en solitario el Ministerio.

Se puede llegar a comprobar situaciones de verdadero solapamiento de funciones. Organismos que antes, en solitario, tenían atribuidas funciones que realmente justificaban su existencia, actualmente son meras actuaciones, satelizando unas a otras. Estoy hablando concretamente del organismo autónomo FORPPA y del organismo autónomo SENPA que si en la estructura del Ministerio de Agricultura, antes de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea, podrían tener una justificación, hoy por hoy no la tienen, desde el momento en que la única agencia —por utilizar terminología europea— reconocida por la Comunidad para aplicar la vía de subvenciones y de actuaciones en materia de mantenimiento de rentas, en los agricultores —vía precios— es el SENPA, y el FORPPA ha quedado absolutamente sin contenido. Pero en paralelo mantenemos unas estructuras de subsecretario o de director general del SENPA, con categoría de subsecretario, subdirecciones generales, secretarías del FORPPA, etcétera, y lo mismo podríamos decir del SENPA. La realidad es que lo único que llega a los agricultores son las ventanillas del SENPA, la estructura del SENPA, que es donde se canalizan todas las actuaciones de carácter político-administrativo.

El funcionamiento actual de otras estructuras es absolutamente incomprensible. Una antigua dirección general de servicios con esa entidad, nada más y nada menos que una dirección general, cuando el Ministerio en su anterior plenitud tenía una serie de servicios periféricos que llegaban hasta los más últimos rincones, como podían ser los servicios de las agencias de extensión agraria, hoy por hoy no tiene justificación mantenerla, cuando realmente no tienen que controlar los mecanismos de funcionamiento internos de un Ministerio que, teóricamente, ha quedado reducido a unas competencias mucho más limitadas que las que antes tenía. El mismo Servicio de Extensión Agraria, que antes debía coordinar e impulsar la po-

lítica de ese gran cuerpo de funcionamiento al servicio de los agricultores, hoy en día está totalmente transferido a las comunidades autónomas.

Por tanto, nosotros entendemos que se hace absolutamente necesaria esta reestructuración, y que tenemos que amoldar las estructuras administrativas a la realidad política que estamos viviendo. No es igual la situación en 1990 que hace diez años, cuando el Ministerio, repito, mantenía su plenitud de competencias sobre todo el territorio nacional.

Pero es que, además, esta reestructuración que solicitamos se hace aún mucho más necesaria cuando vemos la complejidad de actuaciones de organismos que se entremezclan entre ellos, compiten y hacen mucho más tortuoso el seguimiento de una actuación competencial.

Para ilustración de los miembros de esta Comisión me gustaría poner en su conocimiento el dictamen que ha solicitado nuestro Grupo Parlamentario a la Dirección de Estudios y Documentación de esta Cámara. Nosotros hemos pedido a este organismo técnico del Congreso de los Diputados que nos informara de cuántos organismos del Ministerio de Agricultura tienen competencia sobre un producto, en este caso concreto del aceite, producto que representa dos millones de hectáreas de olivar, una cantidad de agricultores inmensa dedicado a ello y una industria agroalimentaria que está basada en él. Pues bien, el Servicio de Estudios y Documentación de la Cámara dice, en escrito que nos ha comunicado el pasado 6 de febrero, que las normas que regulan las funciones y cometidos sobre el aceite están dispersas entre los siguientes organismos: FORPPA, SENPA, ENESA, Dirección General de Producción Agraria, Agencia para el Aceite de Oliva, INIA e Instituto Nacional de Relaciones Agrarias. Pero cuando le hemos solicitado, además, que nos informara de la normativa aplicable sobre este producto, nos contesta que es prácticamente imposible, habida cuenta de que en este momento hay en vigor más de 70 disposiciones que están de aplicación sobre un único producto, el aceite. Imagínense SS. SS. si pidiéramos información sobre la vid, sobre los cereales, sobre el azúcar, sobre una serie de productos. Hay nueve organismos que tienen competencias, 70 disposiciones en vigor, unas entremezcladas con otras y, en definitiva, y perdonen la expresión, la casa sin barrer, porque realmente no hay agricultor que resista en España un seguimiento para intentar localizar qué ámbito competencial o qué estructura administrativa tiene competencia cuando tenga que echarse a la cara las 70 disposiciones que el Servicio de Estudios de la Cámara de los Diputados dice que en este momento están en vigor.

Nosotros creemos, a través de esta iniciativa, que sería bueno que el Ministerio de Agricultura empezara una reestructuración similar a la que existe en el seno de la Comunidad Económica Europea, en la que hay una Comisión, de tal forma que cada producto tuviera un elemento administrativo que pudiera hacer el seguimiento del mismo desde su producción, incluso desde las disposiciones iniciales de investigación, de ofertas de carácter varietal, etcétera, hasta que alcanzara su plasmación,

cuando llega al consumidor. Algo parecido, repito a lo que existe en la Comunidad Económica Europea, en el seno de la Comisión, donde hay un único organismo que entiende de cereales, un único organismo que entiende de grasas vegetales, etcétera. Y para ello es la proposición no de ley que hemos presentado, una proposición que viene a hacer un llamamiento en solicitud de que el Ministerio aproveche el mandato que contiene, y le damos un margen de tiempo más que suficiente, hablamos de seis meses, para que este organismo de la Administración central lo cumpla. Este mandato simplemente viene a plantear la necesidad de la reestructuración administrativa, la adecuación de los medios humanos y materiales del Ministerio a los nuevos retos que tiene que atender después de los profundos cambios que se han introducido en nuestra política administrativa por el hecho de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea, y por el hecho, nada despreciable, de la plasmación total de nuestra estructura de Estado en comunidades autónomas.

A este respecto, en relación a las comunidades autónomas, es absolutamente necesario que la reestructuración tenga en cuenta las nuevas necesidades que están asumiendo dichas comunidades. Por tanto, de la reestructuración se desprende un mayor apoyo material, humano y económico a estas entidades públicas de acción de la política estatal, como son las citadas comunidades autónomas. Es impensable que las nuevas responsabilidades que se desprenden, por ejemplo, de la aplicación en España de la política de estructuras de la Comunidad Económica Europea, se pretenda trasladar su aplicación a las comunidades autónomas cuando éstas no han recibido las dotaciones humanas y materiales que les permitieran llevar a efecto estos nuevos compromisos. Es impensable que toda la nueva situación que supone la aplicación de la jubilación anticipada, la aplicación del abandono de tierras, la aplicación mucho más compleja de la política de estructuras que supone el Real Decreto 808, se pueda llevar a efecto por las comunidades autónomas sin las dotaciones que le vendrían de una reestructuración necesaria y urgente del Ministerio de Agricultura para liberar medios humanos y materiales.

En resumen, señor Presidente, la proposición es abierta, y su mismo enunciado así lo demuestra. No ofertamos una solución rígida; señalamos los defectos que, a nuestro juicio, existen. Ponemos un ejemplo en los propios considerandos de la proposición y en la propia petición. Quizá el más palpable sea en este momento la doble existencia del FORPPA y del SENPA, donde hasta ahora —y llevo algunos años estudiando y familiarizado con los instrumentos administrativos del Ministerio de Agricultura— nadie me puede explicar el que subsistan ambas entidades en 1990. Por tanto, nuestra petición, en la que esperamos encontrar el apoyo del resto de los grupos parlamentarios, es que, desde aquí, desde la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados, instemos al Gobierno, y concretamente al Ministerio de Agricultura, a que coja el nuevo aire que supone estar a finales del siglo XX plenamente integrados en la Comunidad Económica Europea y plenamente desarrollado el Estado de las

autonomías en España, para que una estructura administrativa tan importante como el Ministerio de Agricultura cumpla los fines que a finales del siglo XX tiene que llevar a cabo.

El señor **PRESIDENTE**: No se han presentado enmiendas a esta proposición.

¿Grupos que quieran intervenir para fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, el señor González Lizondo tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Desde Unión Valenciana vamos a apoyar esta iniciativa del Grupo Popular, aunque, naturalmente, en nuestra opinión queda más bien un poquito corta desde el sentido nacionalista con que entendemos la España de las autonomías. No obstante, como esto es lo que hay, la vamos a aprobar.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Caballero tiene la palabra.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va también a apoyar esta proposición no de ley por toda la argumentación que en ella hay, que nos parece totalmente aceptable y razonable, dado que, efectivamente, desde que se han hecho las transferencias a las comunidades autónomas y desde que estamos incorporados a la Comunidad Económica Europea, no se han introducido modificaciones en el Ministerio que lo adecue y lo ponga en consonancia con la nueva situación existente.

Dentro de esa argumentación, me gustaría hacer referencia a un ejemplo, y es la existencia de la Secretaría General Técnica que se mantiene en el catálogo de puestos de trabajo aprobado recientemente en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de octubre de 1989, porque esta Secretaría no funciona, no tiene subdirector ni personal, pero aparece ahí.

Es evidente que hacen falta esas modificaciones. Estamos de acuerdo con la unificación del SENPA y el FORPPA, y por todo lo que se manifiesta en la proposición no de ley nos parece que, efectivamente, habría que hacer esos cambios. Creemos que habría que hacer también una Secretaría para la estructuración en el mismo sentido de la unificación de criterios, porque la Secretaría General que existe tiene muy difusas sus competencias, y entendemos que habría que hacer esa modificación para concentrar un poco las competencias de la misma.

Por todo ello vamos a votar positivamente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, el señor Díaz Aguilar tiene la palabra.

El señor **DIAZ AGUILAR**: Nosotros apoyamos totalmente la iniciativa del Grupo Popular, y entendemos que todos sus razonamientos están absolutamente de acuerdo con la realidad existente.

Hacemos hincapié en el perfeccionamiento de las relaciones de las comunidades autonómicas con el organismo central para llevar a buen efecto todas las directrices que emanan de la Comunidad Económica Europea. Decimos esto desde el punto de vista particular de las Islas Canarias, donde se ve el perfecto contraste. La inadecuación del Ministerio de Agricultura con dicho organismo es ocasión de continuos problemas tanto en relación con los productos agrarios como con los pesqueros.

Por tanto, nos adherimos totalmente a esta proposición no de ley y cuentan absolutamente con nuestro voto.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo parlamentario Catalán-Convergència i Unió, el señor Ferrer tiene la palabra.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Nuestro Grupo, por supuesto que apoyará la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular. Y por tratarse de nuestro turno de fijación de posición, yo quisiera, señor Presidente, hacer dos o tres matizaciones.

Quiero aprovechar la ocasión que me brinda el apoyo a esta proposición no de ley para decir que muchas veces se entra en una dinámica yo creo que peligrosa, que es, culpando a la Administración comunitaria, intentar, por parte de la Administración Central, recuperar funciones que en este momento ya desempeñan las comunidades autónomas. O sea, que no es que se tienda a simplificar los organismos de la Administración, sino que se tiende, a lo contrario, todavía a recuperar funciones y complicar más las gestiones.

También dice la proposición no de ley que el segundo motivo de la simplificación de los organismos es el gran número de transferencias que están transferidas, y valga la redundancia, a las comunidades autónomas. El otro día, en su comparecencia, el señor Ministro se quejaba de que las comunidades autónomas estaban incrementando los funcionarios. Es obvio que así sea, porque sólo para aplicar toda la reglamentación comunitaria y los Reales Decretos que desarrollan estos reglamentos comunitarios ya tienen bastante trabajo. Es evidente que se tiene que producir un aumento del material humano para estudiar la cantidad de solicitudes que hay en este momento, por ejemplo, en los planes de mejora o en la incorporación de los jóvenes agricultores a las tareas del campo; es evidente que todos estos medios son necesarios, y así y todo es lentísima la adjudicación de estos beneficios tanto a los agricultores que quieren implantarse como a los que están inmersos en los planes de mejora.

Nosotros, en otros trámites, en otros debates ya hemos dicho muchas veces que se tenían que simplificar estos organismos administrativos, porque —como creo que también ha dicho el portavoz del Grupo proponente— para recibir indemnizaciones y ayudas es necesario que se junten una serie de decisiones de varios organismos, lo que lo hace lento y complicado y todo contribuye a que estas ayudas lleguen con retraso al afectado, que en este caso, es el agricultor.

Lamentaría que por parte del portavoz del Grupo So-

cialista se esgrimieran argumentos que yo creo que en este momento no estarían adecuados a la disposición que todos tenemos de que estos temas se resuelvan. Yo, en este momento, como representante de una Comunidad Autónoma que, en teoría, tiene competencias exclusivas en agricultura y ganadería —ya lo dije el otro día y lo vuelvo a repetir ahora— creo que tiene que haber diálogo y cooperación —no sé si alguna vez ha habido confrontación— para que todas estas importantísimas ayudas que vienen y vendrán, sobre todo de la Comunidad Económica Europea, se vehiculen lo más rápida y fácilmente posible hacia los destinatarios, que son los agricultores.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Albero.

El señor **ALBERO SILLA**: He escuchado muy atentamente, como es lógico, la intervención de todos los portavoces, especialmente la del portavoz del Grupo proponente, y observo que se aproxima, por una parte, a la realidad, y por otra parte, está bastante lejos de hacer un análisis exacto o aproximado de cuál es la situación del Ministerio.

Por una parte, hace una descripción de cuál ha sido el proceso de transferencias a la Comisión de la Comunidad Económica Europea y dice que, lógicamente, eso ha tenido que traer consecuencias importantes en la estructura y el funcionamiento del Ministerio de Agricultura, y así ha sido. Se ha referido a tres Decretos y se ha dejado bastantes más en el tintero. No sólo están esos tres Decretos a los que ha hecho referencia (el 2.924, el 490 y el 1.532), también hay un Decreto 3.318 de reestructuración de toda la Administración periférica, que en este momento es muy importante para establecer el lógico contacto entre la Administración central y las administraciones periféricas con vistas a vehicular la normativa comunitaria, a transmitir y a coordinar las políticas comunitarias.

También se ha reestructurado el FORPPA (Real Decreto 1.423/1985), el FROM, el INIA, el IRA, el SEA, el SENPA y la empresa ENESA. Todos estos Decretos han ido modificando y adaptando la estructura del Ministerio al funcionamiento y las necesidades de las nuevas realidades consecuencia de las transferencias autonómicas y de la integración en la Comunidad. Además, no podía ser de otro modo, porque hubiera sido imposible dada la estructura primitiva del Ministerio previa a las transferencias a las Comunidades Autónomas, que, por otra parte, son las más elevadas o de las más elevadas dentro de la estructura administrativa del Estado español.

El portavoz del Grupo Popular ha hecho algunas afirmaciones —me alegro por ello— sobre perfeccionamiento al máximo. Ha dicho textualmente que se ha perfeccionado al máximo la estructura administrativa del sector agrario, pesquero y alimentario en nuestro país en las comunidades autónomas que tienen competencias exclusivas sobre el sector agrario, y haré alguna matización sobre el término «exclusivas» diciendo que al menos internamente sí lo son, pero desde luego, es obvio que en ese perfeccionamiento al máximo, como ha dicho el portavoz

del Grupo Popular, de la administración agraria, no se puede separar la cooperación del Ministerio. Sería absolutamente impensable que sin unas estructuras centrales predispuestas, preparadas para hacer ese tipo de trabajo de colaboración con los organismos correspondientes de las comunidades autónomas, se hubiera podido llegar a esta perfección, aunque todavía le quedan cosas por mejorar, pero que estoy de acuerdo que ha sido bastante elevada en esa nueva estructuración que se ha dado.

Se hacen algunas afirmaciones en el sentido de que hay solapamientos. Concretamente se hace referencia precisamente a dos organismos que tienen funciones nitidamente definidas: el FORPPA y el SENPA. El SENPA es un organismo de intervención, un organismo que se dedica exclusivamente a aplicar en el territorio nacional las normas que emanan de Bruselas; es un organismo de contacto directo con los operadores, con los agricultores, con todos los que tienen que tener alguna vinculación con el sistema de intervención. El FORPPA ha sido transformado en su estructura, porque hay dos formas de emprender una reestructuración. Una de ellas es hacerla sobre el papel, que puede quedar muy bonita, puede quedar un esquema desde el punto administrativo muy lúcido, pero que luego tenga poca relación con su funcionamiento real. Y la otra forma —como decía— es hacer una adaptación paulatina, que no ha terminado todavía, porque el proceso de transferencia está sin terminar (el último Decreto todavía es del año 1987). El proceso de integración está prácticamente terminado, pero, en todo caso, todavía quedan pasos que dar.

Así pues, hay dos formas, una ir adaptando los organismos mediante decretos que, como he dicho, no son sólo tres, sino bastantes más los que han ido adaptando el Ministerio a la nueva realidad, y luego hay otra forma muy importante que creo que en el caso de la integración en las Comunidades ha sido bastante trascendental, y es la modificación de los catálogos. Se ha hablado de actualización funcional, de calidad y de niveles. La calidad y el nivel a veces se obtienen más —y creo que en esto SS. SS. coincidirán conmigo— por la vía de modificación de los catálogos que por la vía estricta del cambio de titularidad o del cambio de nombre de un determinado organismo.

En este caso concreto —y me vuelvo a centrar en el comentario que se hacía con respecto al FORPPA— las necesidades de un equipo negociador, de un equipo especializado, de un equipo interdisciplinar que pueda afrontar la negociación en el seno de la Comunidad, hacía necesario —y es lo que se ha hecho, además en dos ocasiones consecutivas— modificar los catálogos, es decir, dar un nivel muy superior a los funcionarios que tenían asignadas estas tareas en el marco del FORPPA. No encuentro absolutamente —y me cuesta decirlo así, porque quizá pueda haber alguna cosa en la que se pudiera coincidir— ningún solapamiento entre la gestión real del FORPPA y la del SENPA. Una cosa es negociar, aportar los elementos, los datos precisos para el debate en el marco de la Comunidad, y otra cosa es intervenir, a través de un organismo, producto a producto, en todo el Estado español. Creo

que no tiene nada que ver, excepto en algo que es muy importante, que un organismo aplica aquello que otro ha negociado, que ha pactado en el marco de la Comunidad. Pero son dos tipos de gestión totalmente distinta. Es fácil de entender que el funcionario que tiene que hacer un certificado de restituciones o que tiene que pagar una prima, no es el mismo, ni puede tener el mismo tipo de actividad, que el que tiene que hacer un planteamiento negociador en el marco de la Comisión.

También se ha hablado de que algunos productos, quizá muchos —a lo mejor se le puede haber olvidado algún Departamento al Servicio de Estudios del Congreso—, están afectados por distintas unidades, concretamente se ha hablado del aceite de oliva. Si hay que negociar algo en el marco del Consejo de Ministros y de la Comisión con respecto al sector del aceite de oliva, va a estar el FORPPA. Si hay que intervenir el aceite de oliva y hay que pagar las ayudas a la producción va a estar el SENPA. Si hay que hablar sobre la mejora varietal, por ejemplo va a estar el INIA, y es bastante lógico, no creo que se pueda poner un investigador a pagar restituciones y un señor que paga restituciones a negociar en Bruselas, porque es bastante ilógico. Si hay que asegurar esas producciones, va a estar ENESA, porque tendrá poco que ver el que va a hacer la valoración de un daño con el que está pagando las ayudas. Por tanto, es una forma, si se quiere, de presentar como un gran galimatías algo que tiene una lógica interna bastante clara.

Se ha hecho también alguna referencia por parte del Grupo de Izquierda Unida —y creo que ahí hay un error— respecto a la Secretaría General Técnica. La Secretaría General Técnica tiene un titular, lo ha tenido siempre. No creo que haya habido un hueco de más de quince días en la Secretaría General Técnica con respecto a su titular, en este momento lo tiene. Indudablemente, es una unidad fundamental en el funcionamiento del Ministerio. Por citar una de sus actividades más importantes es uno de los elementos fundamentales para la negociación, uno de los elementos fundamentales para el análisis de nuestra propia agricultura en todo lo referente al paquete estadístico, llevar un buen sistema estadístico, que está en proceso de perfeccionamiento y que no es, indudablemente, el mejor de la Comunidad Europea, pero tampoco es el peor, quizá esté por la banda media. Esta es una de las funciones que realiza la Secretaría General Técnica y quizás sólo con eso estaría justificada.

Decía que también iba a hacer alguna referencia al tema de las competencias exclusivas cuando se habla de las comunidades autónomas. Indudablemente, en el proceso de transferencias hay unas competencias exclusivas en el marco de las producciones, desde luego no en el de los precios y mercados, en absoluto, porque hay una unidad de mercado en el Estado español que es intocable, por descontado, pero que no solamente es en el Estado español, sino que lo que es en el marco de la Comunidad. Estas competencias exclusivas lo son no en el conjunto de la agricultura, sino en otras materias que son muchas.

Por otra parte, esa componente del Estado español que son las comunidades autónomas se subordinan, al igual

que el resto de la Administración del Estado, que es la Administración central, a las decisiones de Bruselas, de la Comunidad Europea, y en ese sentido por descontado que no son exclusivas ni las de la Administración central, ni las de las comunidades autónomas, en ningún caso, tampoco en lo que podría aparentemente ser una contradicción, que sería la política de producciones. La política de producciones, antes de la integración y posteriormente a la transferencia a las comunidades autónomas, era competencia exclusiva de las dichas comunidades, al igual que antes lo era de la Administración central. En este momento ni siquiera ésas se puede decir que sean exclusivas, aunque estén en los estatutos de autonomía, porque las normas comunitarias se imponen y prevalecen sobre cualquier norma interna de los Estados miembros.

De hecho, eso puede incluso —en algunos casos ya sucede— crear situaciones difíciles en las que las comunidades autónomas pueden tener más competencias, en teoría, que tiene la Administración central, porque al final lo que prevalece es la normativa comunitaria. En eso sería un poco prudente, porque puede haber limitaciones a la producción que afectan indudablemente a la política de producciones que viene dictada por normas reglamentarias de la Comunidad Europea.

Por tanto, creo que la evolución en los dos sentidos, tanto desde un punto de vista normativo, regulando y reorganizando distintas unidades del Ministerio, como desde un punto de vista que se ha olvidado en esta exposición, como es la reestructuración de los catálogos, la evolución del Ministerio de Agricultura se adapta en este momento, con una perfección bastante alta, a sus necesidades funcionales y de prestación de servicios administrativos a la agricultura española.

Para terminar pondría sólo un ejemplo. Creo que hubiera sido absolutamente imposible realizar dos cosas, una de ellas haber gestionado correctamente la Presidencia agrícola de la Comunidad si no hubiera habido una parte importante dedicada, con una buena estructura, a ese tipo de actividad en el marco de la Comunidad, y otra alcanzar el nivel de cumplimiento de los reglamentos comunitarios en España si no hubiera habido una buena estructura interna que hubiera permitido transferir toda la normativa y los sistemas de gestión que procedían de la normativa comunitaria a las comunidades autónomas.

Por tanto, nuestro Grupo va a votar en contra de esta proposición no de ley, aun estando de acuerdo con los principios que se han enunciado con motivo de la misma. Efectivamente, es un Ministerio que ha estado sometido a grandes cambios, pero por parte de nuestro Grupo hemos de dejar bien claro que a esas modificaciones se les ha dado respuesta cumplida y suficiente.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de esta proposición no de ley del Grupo Popular, sobre reestructuración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta proposición no de ley.

— **PETICION A LA CEE DE LA CREACION DE UN COMITE ESPECIFICO PARA EL SECTOR DEL CORCHO (Número de expediente 161/000018).**

El señor **PRESIDENTE**: La tercera de las proposiciones es del Grupo Popular, relativa a la petición a la CEE de la creación de un comité específico para el sector del corcho.

Para defenderla, el señor Hernández-Sito tiene la palabra.

El señor **HERNANDEZ-SITO GARCIA-BLANCO**: El Grupo Popular va a retirar la proposición no de ley en base a una justificación que quiero hacer lo más sucintamente posible.

El día 23 de septiembre de 1988 se propuso en la Comunidad Europea la creación de un comité específico para el sector corchero. Como desde 1988 no se había puesto en marcha el comité que pensábamos nosotros que era necesario para España, y sobre todo para las regiones andaluza y extremeña, el día 11 de diciembre de 1989, como figura en el Boletín número 10 del Congreso, presentamos una iniciativa en el sentido de instar al Gobierno para que ante las instancias comunitarias pusiera en marcha dicho comité.

Desde esa fecha del 11 de diciembre de 1989 hasta el día de hoy se han dado unas circunstancias importantes, y sobre todo satisfactorias; el día 10 de enero de 1990 se ha creado una Mesa para poner en marcha del comité que pedíamos. La Mesa, lógicamente, hará el estudio de cómo se va a plantear luego el comité específico.

Por tanto, al ponerse la Mesa en marcha estamos totalmente satisfechos —como era lógico, ya que solicitábamos la creación de dicho Comité— y nos felicitamos de que esta iniciativa nuestra haya acelerado la puesta en marcha de la citada Mesa y esperamos con otras iniciativas de este tipo poder acelerar otros temas que están parados desde hace mucho tiempo.

El señor **PRESIDENTE**: Retirada la proposición, no ha lugar a la toma de posición de los Grupos respecto a la misma.

— **MEDIDAS DE APOYO PARA EL SECTOR PRODUCTOR DE AVELLANA Y ALMENDRO EN NUESTRO PAIS (Número de expediente 161/000019)**

El señor **PRESIDENTE**: La siguiente proposición es también del Grupo Popular, relativa de medidas de apoyo para el sector productor de avellanas y almendro en nuestro país.

Para defenderla, el señor Pascual tiene la palabra.

El señor **PASCUAL MONZO**: Señor Presidente, señoras

y señores Diputados, es para mí un orgullo iniciar mi andadura parlamentaria defendiendo, mediante esta proposición no de ley, a un sector típicamente mediterráneo, como es el de la producción de frutos secos, especialmente la almendra, muy importante en mi tierra, el Reino de Valencia, sobre todo en sus comarcas más pobres comarcas del interior, olvidadas, a veces, por una agricultura más conocida, como son los cítricos, las frutas, las hortalizas y, por supuesto, el arroz e incluso el vino.

El cultivo de frutos secos es absolutamente —insisto— insustituible en dichas zonas y, por tanto, es el sustento principal sobre el que se asientan las economías familiares respectivas de las más 200.000 explotaciones, con una media de superficie muy baja, ya que no llega a alcanzar las tres hectáreas por explotación, cubriendo así las 610.000 hectáreas que ocupan en España. Estas explotaciones son, principalmente, de tipo familiar, de las que dependen, aproximadamente, un millón de personas.

Estamos ante un sector que se puede considerar marginado y en zonas desfavorecidas, pero con gran importancia social y ecológica, más teniendo en cuenta la proposición no de ley que hemos debatido antes, en la que se dice que la ecología es un tesoro que tenemos que defender y proteger constantemente y cada vez más.

Como son cultivos insustituibles cubren su papel de repoblación al tiempo que evitan la erosión, al ser zonas de pequeñas parcelas con desniveles constantes. Por desgracia —y voy a referirme a la almendra por ser el producto más importante y representativo de este sector— este cultivo está en crisis desde que se integró en el Comunidad Económica Europea, junto con las frutas y hortalizas, declarándose, por tanto, producto sensible y teniendo así que soportar un periodo de adhesión de diez años, inexplicable por cierto si tenemos en cuenta que la Comunidad Económica Europea es deficitaria y, por tanto, importadora de unas 60 a 65.000 toneladas anuales de almendra. Tengo que decirles, señorías, que nuestro bagaje exportable es de 30 a 40.000 toneladas, dirigiéndose sólo la mitad a los mercados comunitarios.

Señoras y señores Diputados, no nos encontramos ante un problema nuevo. Hace ahora exactamente dos años mi Grupo parlamentario presentó una interpelación en el Pleno y a continuación una proposición no de ley en esta misma Comisión. Dando una lectura a aquellas iniciativas parlamentarias, vemos que el problema no es que siga igual que entonces, señorías, sino que se ha agravado de una forma alarmante a lo largo de 1988, 1989 y lo poco que llevamos de este año en curso.

Quiero hacer un inciso para corroborar esta aseveración, dándoles a conocer que la pasada semana hubo movilizaciones de agricultores, sacando los tractores a la carretera, en la provincia de Castellón, para protestar por la situación que atraviesa la almendra, ya que la tienen todavía almacenada y sin visos de poderla vender decentemente, estando además, hoy prevista una manifestación en la provincia de Castellón.

He traído también, señorías, la gráfica de los precios de la almendra de la variedad «marcona», precios sobre la lonja de Reus, de los años 88, 89 y 90, editada en el Bo-

letín de informe semanal de coyuntura del Ministerio de Agricultura, del 30 de enero de 1990. Por la gráfica vemos que en 1988, después de tener distintas subidas y bajadas y de llegar el precio a 560 pesetas kilo —por entonces eran ya precios bajos, puesto que, como he dicho, ya en aquel momento se presentó una interpelación y una proposición no de ley para mejorar el sector—, la media de precio, en 1988, repito, estaría en torno a las 520 pesetas. Si pasamos a 1989, vemos que el precio empieza en 520 pesetas y termina en 320. También de ello se puede deducir que el precio medio viene a ser de 420 pesetas, o sea, 100 pesetas menos que el año anterior. Si estudiamos la curva de 1990, vemos que el precio empieza en 320 pesetas y baja casi a 300, o sea, 200 pesetas menos que en 1988. Por ello digo que ahora estamos todavía muchísimo peor que en aquel momento.

El Ministro de Agricultura, señor Romero justificaba en 1988 (sic), en respuesta a la interpelación, que la situación del mercado era un problema coyuntural. Dos años después, como he dicho, no sólo no ha mejorado la coyuntura, sino que ha empeorado, como vemos, de una forma vertiginosa. Ya sé que ha habido logros, como las restituciones para la exportación de un montante de 14,90 pesetas en la almendra y de 33,62 pesetas en la avellana, pero estos logros, como se ve, son absolutamente insuficientes y justifican la petición de unas medidas más serias y contundentes, mediante una organización común de mercado propia para el sector, restituciones comunitarias, además de las españolas, establecimiento de aranceles a la importación para evitar la competencia desleal, el «dumping» de almendra de Estados Unidos; retirada del mercado de los excedentes de almendra y avellana y una campaña de imagen y promoción para fomentar el consumo en medios de comunicación. Todas estas medidas son necesarias para defendernos de tratados preferenciales que permiten el «dumping» desde Estados Unidos y la competencia desde Turquía por sus bajos precios, gracias a sus bajos costos de cultivo.

¿Cómo podrán sobrevivir, señorías, nuestros agricultores si a estas bajadas de precios tienen que unir una subida de sus costos de cultivo en fertilizantes, productos fitosanitarios, abonos, etcétera, además de los aumentos de contribución, declaración de la renta, y sin posibilidad de cambiar de cultivo? Estamos, por tanto, ante una gran contradicción. ¿Cómo puede el señor Ministro, en la pasada comparecencia ante esta Comisión, presumir por aplicar una política de mejora de estructuras, sobre todo en pequeñas y medianas explotaciones, tipo familiar, si al mismo tiempo se dejan abandonadas a su suerte en su principal y a veces único sustento a estas mismas explotaciones? ¿Cómo puede enorgullecerse el Ministro de aplicar la política agraria comunitaria en las zonas desfavorecidas y de montaña si se deja morir su principal fuente de ingresos?

Lo que hay que hacer, señorías, es premiar la permanencia de la gente en las zonas rurales y el mantenimiento ecológico del hábitat. Si verdaderamente se quiere ayudar, empecemos por lo más fácil, por lo que ya hay, que

repito una vez más, es su patrimonio agrícola, es su medio de vida, son sus explotaciones.

Quiero insistir, de nuevo, en que las medidas adoptadas hasta ahora han sido totalmente insuficientes. Es necesaria una acción enérgica y decidida ante las instancias comunitarias. Hay que segregarse a los frutos secos de la organización común de mercado de frutas, hortalizas y cítricos. Por cierto, es incomprensible que a nuestros cítricos se les apliquen precios de referencia y no así a los frutos secos, ya que ésta hubiera sido una buena defensa ante las bajas cotizaciones que tiene la almendra en la Comunidad Económica Europea.

Concluyo, señor Presidente, señoras y señores Diputados. No debatimos aquí la mejora de un sector, sino algo mucho más grave: estamos ante un problema de justicia social acuciante ante el inminente abandono de las zonas rurales menos pobladas. Estamos ante un problema que debemos tratar con gran sensibilidad, sensibilidad que todos —repito, todos— los partidos políticos presentes en las Cortes Valencianas mostraron al votar, absolutamente todos los Diputados, a favor de una proposición no de ley para mejorar la situación del mercado de la almendra. Porque, señorías, nos vamos a encontrar de nuevo con las dos Españas, la moderna y progresista de cara al exterior, con la Expo 92, la Olimpiada 92, etcétera, y la pobre, depauperada, abandonada y escondida en la trastienda de nuestras zonas rurales.

El señor **PRESIDENTE**: No se han presentado enmiendas.

¿Grupos que desean intervenir para fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZÁLEZ LIZONDO**: Aunque entiendo que ha sido un «lapsus», yo doy gracias de que no tengamos al Ministro, con todos mis respetos, desde el año 1888, porque, sinceramente, creo que esto sería un erial. Imagino que ha sido un «lapsus».

Desde Unión Valenciana vamos a apoyar totalmente esta proposición no de ley. No me voy a extender porque entendemos que con la exposición ha sido suficiente, y únicamente quiero remarcar que como colmo de los desajustes de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea está éste, que se declararan productos sensibles aquellos que no lo eran, como los cítricos concretamente, en los que Europa no era suficiente por sí misma, y que, sin embargo, en productos que sí se tenían que haber declarado sensibles porque había producción no se haya hecho.

Vuelvo a repetir, con el fin de darle brevedad a mi intervención, que vamos a apoyar esta proposición no de ley presentada por Unión Valenciana.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, el señor Ferrer tiene la palabra.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Para mostrar simple-

mente también en muy breves palabras el apoyo de nuestro Grupo del CDS a la proposición no de ley que presenta el Grupo Popular, en el sentido de que apoyamos cuantas medidas sean necesarias para los productos de avellana y almendra, por entender que, al ser España uno de los mayores productores a nivel europeo, incluso a nivel mundial de estos productos, cuantas mejoras se realicen en este sector las creemos convenientes y necesarias.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Caballero tiene la palabra.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: También brevemente para manifestar nuestro apoyo a esta proposición no de ley y nuestra preocupación por la competencia con las importaciones de otros países, fundamentalmente de los Estados Unidos, en este tipo de productos, en cuyos mercados nuestras producciones encuentran ciertas dificultades. Es bien conocida la existencia de «stock» de avellanas y de almendra, fundamentalmente de avellanas, y la preocupación que existe en este sector para buscarles salida. Nos parece que habría que tomar medidas serias en el campo de las importaciones de este tipo de productos. Así pues, nos parece bastante razonable toda la exposición hecha por el ponente.

El señor **PRESIDENTE**: En representación del Grupo Catalán (Convergència i Unió) el señor Ferrer tiene la palabra.

El señor **FERRER I PROFITOS**: En primer lugar, debo manifestar que la posición de nuestro Grupo será de apoyo a la proposición no de ley destinada a apoyar y favorecer al productor de la avellana y la almendra.

A continuación, quisiera exponer cuáles han sido las causas que han llevado a esta situación yo diría límite de estos frutos secos.

En la anterior legislatura, el Grupo Catalán, en aquel momento denominado Minoría Catalana, presentó una interpelación y, como consecuencia de esta, una moción y, después, en varias ocasiones, preguntas en el Pleno y en Comisión para ir recordando a la Administración central la situación grave en la que se encontraban los frutos secos. No podía ser de otra manera, ya que de las 40.000 hectáreas, por ejemplo, que hay cultivadas de avellana, el 95 por ciento se encuentran en Cataluña, localizadas fundamentalmente en las comarcas de Tarragona, sobre todo en algunas muy específicas. Es natural que no pudiéramos ser insensibles a un tema tan grave como era éste.

Como ha dicho el Portavoz del Grupo Proponente, estos cultivos los de la avellana y la almendra que están mayormente en zonas desfavorecidas —gran parte del de la almendra se da en las comarcas de la Comunidad Autónoma de Cataluña también— y, como muy bien se ha dicho, se trata de un cultivo importante desde un punto de vista no sólo de magnitudes económicas, sino, sobre todo, de magnitudes sociales por la gran atomización que tienen estas producciones de frutos secos.

Como he dicho, vamos a apoyar la proposición no de ley, pero me gustaría resaltar el punto 4, que dice que el FORPPA proceda a la retirada del mercado, a través del SENPA, de los excedentes de avellanas y almendras de producción nacional, mediante la adquisición de las mismas a los agricultores y cooperativas productoras.

Quisiera decirlo con toda la suavidad y moderación que el caso se merece, pero la causa principal de la situación actual de los frutos secos, sobre todo de las avellanas, es la no intervención en su momento del FORPPA. Nuestro Grupo tiene la tranquilidad de conciencia de que antes de acabar la legislatura pasada nosotros habíamos solicitado la presencia del Presidente del FORPPA en la Comisión de Agricultura, que no se produjo como consecuencia de la disolución anticipada de las Cortes, por no haber logrado hablar con el Presidente del FORPPA entonces para tratar de solucionar un tema que, en aquel momento, con un capital no muy importante se hubiera resuelto, mientras que ahora es muy difícil, porque tanto las avellanas como las almendras se han ido guardando, y en este momento el principal inconveniente que hay es que tienen una calidad muy deficiente para entrar en un mercado con todas las garantías debidas.

Esto no se quiso hacer. Se dijo que eran necesarias organizaciones de productores agrarios, que se hicieron, para aplicar las reglamentaciones comunitarias, pero las ayudas precisas no venían por esta vía, por lo menos a corto plazo, que era lo que necesitaba el sector. Yo he querido hacer esta denuncia porque, de acuerdo —con reservas—, se habla mucho de que las competencias exclusivas no son tan exclusivas en los temas de mercado, en los temas de precios, y en los temas de ayudas creo que tiene que darlas el que tiene las competencias y sobre todo el que tiene el dinero, y en este caso es la Administración central. Con esto no se puede jugar porque está de por medio el que una serie de agricultores permanezcan o no permanezcan en el campo, y la responsabilidad será del que no ha puesto en práctica las medidas suficientes para resolver este tema.

Es muy difícil convencer hoy a la juventud para que se quede en el campo, y si sólo salimos, desde un punto de vista político y administrativo, dándoles a los agricultores que quieren quedarse en el campo una serie de medidas más teóricas que prácticas y no unas medidas rápidas, en el momento que se produce la crisis como consecuencia de la integración en la Comunidad Económica Europea, creo que la política es totalmente equivocada.

Por todo ello, señor Presidente, apoyaremos la iniciativa del Grupo Popular de ayuda a los productores de avellana y almendra.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Tárrega.

El señor **TARREGA BERNAL**: Voy a fijar la posición del Grupo parlamentario Socialista sobre esta proposición no de ley presentada por el Grupo Popular y quiero iniciar mi intervención haciendo un resumen de todo el proceso que se ha seguido en este sector de frutos secos,

comenzando por la campaña 1986-87, cuando este sector empieza a registrar una crisis prolongada y creciente, que a nuestro entender es debida fundamentalmente a causas que en otras interpelaciones ya se han explicado, como son el gran potencial productivo y comercial de los Estados Unidos en almendra, y de Turquía en avellana; la fuerte devaluación del dólar acentuada aún más a partir del «crack» de la Bolsa de Nueva York en octubre de 1987, que ha marcado la tendencia de los precios internacionales de estos productos; la deficiente estructuración y la poca organización tanto del sector productivo como del sector comercial español de estos productos; y, por último, una desmesurada retención del producto por parte de los agricultores españoles al no aceptar los precios que han regido en los mercados internacionales, habiéndose acumulado por ello importantes remanentes de muy difícil colocación ante las buenas perspectivas de las nuevas cosechas y de oferta de avellanas turcas y de almendras americanas.

Ante esta situación, hay que decir que el Gobierno, apenas iniciada la crisis del mercado a que me he referido, es decir, a partir de octubre de 1987, ha adoptado una serie de medidas que podría resumir de la forma siguiente: primero, se instauraron restituciones a la exportación a países terceros, debidamente autorizadas por la CEE y por los mismos importes que la Comunidad concedía a sus exportadores, con una asignación con cargo al presupuesto del FORPPA de 300 millones de pesetas, hasta el 31 de diciembre de 1989. De conformidad con el Acta de Tratado de Adhesión, a partir del 1 de enero de este año de 1990, las restituciones a la exportación de almendras y avellanas españolas son con cargo al presupuesto del FEOGA de la Comunidad Económica Europea. Vuelvo a añadir que el importe de estas restituciones son: para almendra-grano, 14,91 pesetas kilogramo; para avellana-cáscara, 17,43 pesetas kilogramo, y para avellana-grano, 33,62 pesetas kilogramo. Segundo. La exención arancelaria de la CEE para las importaciones de almendra y avellana procedentes de España, de acuerdo con el Reglamento de la CEE 3869/88, antes de la entrada de España y Portugal, es decir que los «diez», consisten en unos aranceles para las importaciones a estos países del 7 por ciento para la almendra y el 4 por ciento para la avellana, mientras que para España estos aranceles son del cero por cien, es decir, estamos integrados completamente dentro de la comunidad de los «doce».

Con respecto al tercer punto, y quizás el más importante, quiero decir que tras muchas negociaciones por parte del Ministerio de Agricultura, y especialmente del Ministro en los distintos Consejos de Agricultura de la CEE, después de una presentación de un memorándum por parte del Gobierno español, finalmente se aprobaron dos reglamentos específicos para el tratamiento de los frutos secos, como son el Reglamento 789/89 del Consejo, por el que se establecen medidas específicas para los frutos de cáscara, y el Reglamento de la Comunidad Europea 790/89, por el que se fijan los importes de las ayudas establecidas en el anterior Reglamento.

Dichos reglamentos son aplicables a la Comunidad Eu-

ropea solamente a partir de septiembre de 1989 ya han sido desarrollados para su aplicación en España a partir de la misma fecha, mediante tres órdenes ministeriales correspondientes, que permiten conceder los tipos siguientes de ayudas para las almendras y las avellanas: primera, ayuda suplementaria a la constitución de organizaciones de productores agrarios. Es bien sabido que, de acuerdo con la normativa del reglamento de frutas y hortalizas, existen unas ayudas comunitarias para la constitución de organizaciones de productores agrarios, y este reglamento introduce unas ayudas suplementarias para las organizaciones de productores de frutos secos. Estas ayudas, en concreto, además del porcentaje que establece, como he dicho antes, la Comunidad Económica Europea para todas las OPAS, son en función del volumen de la oferta, de 9.240 pesetas tonelada métrica, cuando la agrupación comercializa menos de mil toneladas. Cuando comercializa entre mil y dos mil toneladas, la ayuda es de 11.550 pesetas tonelada, y cuando esta actividad comercializa más de dos mil toneladas, la ayuda es equivalente.

Otra de las consecuencias de estos reglamentos es la ayuda al fondo de gestión de los «stock», es decir, una ayuda al almacenamiento de los frutos secos. En cuanto a este fondo se concederá por una sola vez y el primer año de su constitución y, está constituido y financiado por las organizaciones de productores, el Estado miembro (en este caso España) y la financiación comunitaria en un 45 por ciento. La participación financiera global de España y de la Comunidad no podrá superar en este caso el 16,5 por ciento del valor de la producción comercializada por las organizaciones de productores durante cada campaña.

Tercero. Mejoras al cultivo y a la comercialización. En aplicación de estos reglamentos a que me he referido, se pueden conseguir mejoras al cultivo y a la adaptación de las producciones y a la demanda del mercado. Cuando las organizaciones de productores presenten un plan de reconversión varietal y mejora de la comercialización, podrá ser financiado de la forma siguiente: 45 por ciento por las OPAS, 10 por ciento por España (Estado miembro) y 45 por ciento por financiación comunitaria. La participación del Estado miembro y la ayuda de la Comunidad no podrá superar, durante cada uno de los cinco primeros años, una cantidad por hectárea de 46.300 pesetas, y durante cada uno de los cinco años siguientes, la ayuda será de 32.300 pesetas por hectárea, resultando un total para todo el período de 2.550 ecus por hectárea.

Por último, en aplicación de los reglamentos a que he hecho referencia, el sector se puede beneficiar de la promoción del consumo. Esta promoción está ligada a una mejora de la calidad y de la transparencia en el mercado, pudiendo dotarse unos fondos cofinanciados al 50 por ciento entre la Comunidad y el sector, con el fin precisamente de incrementar la demanda de frutos secos en todos los países de la Comunidad Económica Europea. Para esta primera campaña de promoción del consumo (la de 1989) la dotación se abre por parte de la Comunidad con el apoyo de dos millones de ecus.

Una vez expuestas estas ventajas de las últimas gestio-

nes que concluyeron con los reglamentos que he citado, como puede apreciarse, todas las medidas propuestas por el Grupo parlamentario Popular en esta proposición no de ley, si se analizan los distintos puntos, están ya adoptadas. Todos los puntos que contiene la proposición no de ley, por las cuales se insta la acción del Gobierno, ya están en marcha, a excepción, quizás, de las operaciones de retirada del producto por el FORPPA, que se pide a través del SENPA, las cuales son inviables en este momento y de imposible adopción en cumplimiento precisamente del Reglamento 1335, de frutas y hortalizas.

Quiero señalar que los precios de referencia sólo se aplican en dicho reglamento a los productos del anexo 2, que son precisamente los productos perecederos. No se puede pedir esta aplicación para los frutos secos, que son de distinta naturaleza. Estos precios de referencia son de imposible aplicación, si se conoce mínimamente la filosofía de aplicación de este reglamento. Además, para rectificar alguna intervención anterior, quiero señalar que en los cítricos españoles ya no se aplican los precios de referencia. En este momento son precios de oferta.

Finalmente, quiero señalar que conocemos la situación de los frutos secos, especialmente de la avellana y de la almendra, y sabemos que no gozan de la mejor situación en este momento. Todas las medidas a las que me he referido aún no han llegado a los agricultores, precisamente por los sistemas propios de la Comunidad Económica Europea. No podemos decir, por tanto, que las medidas no son buenas, porque aún no hemos experimentado su eficacia. Todas las mejoras realizadas están ahí. Conocemos y seguimos la situación, y si ésta no mejora en los próximos meses, se pueden tomar otras medidas, pero creo que lo conveniente es esperar para comprobar la eficacia de las medidas tomadas.

Por consiguiente, no podemos apoyar la proposición o de ley y tenemos que manifestarnos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la presente proposición no de ley.

— MEJORA DEL SECTOR ARROCERO (G. P. POPULAR) (Número de expediente 161/000020)

El señor **PRESIDENTE**: A continuación debatimos la proposición no de ley del Grupo Popular, relativa a la mejora del sector arrocero.

Tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me gustaría plantear aquí de una forma clara la situación tan anacrónica por la que está pasando actualmente un producto tan genuinamente valen-

ciano y español como es el arroz, deseando que esto pueda cambiar lo más brevemente posible en bien de nuestros agricultores.

La integración en la Comunidad Económica Europea suponía para el arroz en un futuro no muy lejano una gran mejora, pues la diferencia de precios entre España y la Comunidad era considerable y, por tanto, las expectativas de mejora también.

El Tratado de Adhesión se fijó desde el punto de vista de que España es un país productor excedentario, pues de las 460.000 toneladas producidas consumíamos en nuestro mercado unas 350.000; por tanto, nos sobraban 110.000 toneladas que hasta la firma del Tratado de Adhesión se exportaban por medio de concursos-subasta. En su momento se denunciaron por las organizaciones agrarias las condiciones en que se firmaba el Tratado. Personalmente pude exponerle varias al entonces Presidente del FORPPA, en una reunión que tuvimos con el señor Arévalo representantes del sector en los locales de la Delegación de Agricultura en Valencia para fijar los montantes compensatorios de adhesión, calculándose a partir de la diferencia entre el precio de intervención del arroz en la Comunidad Europea y el precio de garantía del arroz en España.

Fue injusto tomar el precio de garantía español que había en ese momento, pues no era el análogo o no expresaba lo mismo que el de intervención para los agricultores comunitarios, pues mientras éste se refería a un arroz de 60 enteros de rendimiento, el de garantía, o sea el español, se refería a un arroz de 56 enteros, con lo cual ya empezábamos con un precio de garantía devaluado. Además, debemos tener en cuenta que el precio de garantía no era el que correspondía al costo de cultivo, sino a un valor menor. El propio Ministro, señor Romero, dijo, inexplicablemente, que el precio de garantía no tenía por qué ser el de costo de cultivo. En resumidas cuentas, ya se empezó con un agravio comparativo para con el agricultor español con respecto al comunitario, por ser el precio de garantía más bajo de lo que le correspondía, resultando por tanto un montante compensatorio de adhesión mayor.

Así hemos llegado este año a una situación, como he dicho al principio, anacrónica, pues como todas SS. SS. saben, la producción del arroz en España ha dado un vuelco. Sevilla, que es la más productora, con 207.000 toneladas en 1987 y 1988, ha pasado a recoger en esta última campaña solamente 65.000 toneladas, o sea, un 68 por ciento menos que en las campañas anteriores, debido a la sequía que ha padecido el sur del país. El caso contrario ha afectado a la segunda provincia productora, Valencia, que debido a las inundaciones del mes de septiembre de 1989 recolectó 80.000 toneladas, cuando en los dos años anteriores, considerados normales, había recogido 114.000 y 116.000 toneladas; o sea, se ha recolectado este año un 31 por ciento menos. Me gustaría además remarcar que el rendimiento de estas 80.000 toneladas es bajo industrialmente, por lo que al elaborarlo, como SS. SS. podrán imaginar, disminuye la cantidad aprovechable más de lo normal.

Haciendo números vemos que se han perdido este año

142.000 toneladas en Sevilla y 36.000 en Valencia, con lo que este año podemos considerarnos deficitarios en 68.000 toneladas. Esta situación atípica es debida a las adversas condiciones meteorológicas y no materialmente al Tratado de Adhesión; pero quien sufre todas estas situaciones adversas y no tiene ninguna favorable es el agricultor que aún no se explica cómo un agricultor italiano puede cobrar por exportar y él en cambio tiene que pagar por lo mismo.

Por eso, señorías, se debe cambiar esto, pues España no va a ser más un país excedentario en arroz, y no por la adversa climatología, que nadie desea, sino por el cambio de variedades de arroz sembrado y producido, siguiendo las directrices emanadas de Bruselas, para potenciar la variedad «índica» o arroz tipo largo, comúnmente llamado «arroz chino», en detrimento de la tradicional «japónica», que son los arroces de tipo medio y redondo, y que tiene efectos desde la campaña 1987-1988.

Refiriéndome a datos de la Consejería de Agricultura de la Comunidad andaluza, las producciones de arroz «índica» en los años 1987 y 1988 se han estabilizado en unas 130.000 toneladas, descendiendo en 1989 a 57.000, debido, como he dicho antes, a la climatología adversa. Por tanto, podemos situar en condiciones normales la producción de «índica» en España (Sevilla prácticamente es la única provincia productora de este tipo de arroz) en 130.000 toneladas, eliminando así de raíz el excedente endémico de 110.000 toneladas en «japónica». Señorías, quiero remarcar que esto es importantísimo, porque así no hay posibilidad de distorsionar el mercado comunitario ni perjudicar a los productores de arroz de Italia, de Francia o de Grecia, ya que, como sabrán, la Comunidad Económica Europea es muy deficitaria y, por tanto, gran importadora de este tipo de arroz.

La eliminación de los montantes compensatorios de adhesión nos permitiría una exportación más fluida y nos evitaría las importaciones masivas de arroz comunitario, que perjudican de una forma brutal a las más de 20.000 familias que viven de él y que este año esperaban recuperar parte de sus pérdidas por la vía del aumento del precio de venta. Podemos decir también que los montantes compensatorios de adhesión perjudican gravemente nuestras exportaciones a terceros países, ya que si bien los exportadores españoles pueden optar a las primas de restitución establecidas para ello por la Comunidad, aquéllas se ven mermadas al restarle el montante compensatorio vigente en detrimento de su competitividad con sus homónimos comunitarios.

Todo esto demuestra que la situación de España, con respecto al momento en que se firmó el Tratado de Adhesión, ha cambiado totalmente. Por eso me gustaría, señorías, si me lo permiten, leerles el Reglamento comunitario para la adopción de los montantes compensatorios de adhesión. Reglamento de la Comunidad número 468/86, del Consejo, de 25 de febrero de 1986, por el que se determinan las normas generales del régimen de los montantes compensatorios de adhesión, aplicables en el sector del arroz como consecuencia de la adhesión de España: «El Consejo de las Comunidades Económicas, visto el

Tratado...», etcétera. «... vista el Acta Unica de Adhesión de España...» etcétera. «... vista la propuesta de la Comisión, considerando...» etcétera, llegamos al segundo considerando que dice que «Considerando que la finalidad de la aplicación de montantes compensatorios es evitar perturbaciones en los intercambios como resultado de las diferencias de precios...», y añade, y esto es importantísimo, señorías: «por consiguiente, la aplicación de montantes compensatorios no es necesaria en los casos en que no exista riesgo de que se produzcan dichas perturbaciones».

Este es el caso en el que está actualmente España. En el momento actual, señorías, ya no sólo no existe riesgo de que España produzca perturbaciones al mercado comunitario, sino todo lo contrario: sí está demostrado que los montantes compensatorios de adhesión están produciendo gravísimas perturbaciones en un país comunitario, España, al permitir importaciones masivas desde la Comunidad Económica Europea, perdiendo rentabilidad nuestros agricultores.

Antes de concluir, señorías, también me gustaría resaltarles la poca influencia que tiene el arroz en la cesta de la compra y, por tanto, en el IPC. El consumo medio de este producto en España viene a ser de seis, siete kilos por habitante y año, y teniendo en cuenta el precio a que se puede adquirir en los comercios, de 100 a 120 pesetas kilo, supone un gasto anual por persona de 700 a 800 pesetas año, cifra por sí misma ridícula. Si se consiguiera una mejora del precio a percibir por el agricultor, el ama de casa no lo notaría y sí se beneficiarían de esta forma las rentas de las más de 20.000 familias que viven de este cultivo.

Concluyo, señor Presidente, pidiendo naturalmente el apoyo unánime de los grupos parlamentarios aquí presentes a esta proposición no de ley para la mejora del sector arrocero, y especialmente el del Grupo que representa al Gobierno, el Grupo Socialista, por dos motivos: primero, apelando a la condición de valenciano y Diputado por Valencia de su portavoz, lo que le debe hacer ver con más sensibilidad este problema, y, segundo, porque todo el apoyo del arco parlamentario pienso que será un excelente respaldo en la negociación del Gobierno ante las instancias comunitarias para anular los montantes compensatorios de adhesión y equiparar el precio de intervención de España al comunitario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): ¿Grupos que quieren intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Quiero indicar que, naturalmente, desde Unión Valenciana apoyamos y reafirmamos el tema porque, dentro de la problemática de la agricultura, el cultivo del arroz es muy significativo en nuestra Comunidad y por supuesto entendemos que también lo es para la economía española.

Yo quiero también ser muy breve, como vengo haciéndolo durante toda la mañana, pero he de añadir una perspectiva muy importante además de las que ha trazado el señor Pascual, y es el grave peligro que está surgiendo en este tema con la bajada de la producción. Con datos fia-

bles, al parecer, de la Consellería de Agricultura de la Comunidad Valenciana, se viene estimando la posibilidad de una bajada en la producción del 34 por ciento. Esto significa un gravísimo problema, porque vemos ya cómo esa balanza de pagos deficitaria se puede ir incrementando cada vez más. El agricultor valenciano en el caso concreto que domino, (imagino que también el andaluz y hasta inclusive el murciano y el tarraconense, que también tiene algo que ver en este tema del arroz) está francamente con una moral por los suelos, porque además del problema climatológico (del que naturalmente no tiene culpa el Gobierno, aunque inclusive en algunos círculos ya hasta se duda de esto), la realidad hace que poco a poco no tenga ganas de cultivar y que deje sus campos yermos, porque al tener una cosecha que no se sabe cómo se va a recoger, que no se sabe en que forma se va a poder llevar adelante y que única y exclusivamente sabe que, en principio, tiene un gasto del que posiblemente no se pueda resarcir, el labrador va poco a poco pensando en que no merece la pena plantar. Esto señorías, para mí es lo más importante de todo: la posibilidad de que definitivamente nuestros labradores empiecen a no querer cultivar un producto que está siendo deficitario. En este sentido frente a aquella serie de insulas en las que se les vendía, y cuando se hablaba de las diversas variedades del arroz ya piensan (y termino con esto), parangonando aquello, que el arroz chino podría ser verdaderamente lo importante, que lo que se les está tomando es el pelo, como a los chinos.

Creo que es necesario que tengamos en cuenta todo lo que está sucediendo en este sector y, por tanto, ya anuncio decididamente el voto a favor de Unión Valenciana.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Sahuquillo): Por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Caballero Castillo.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, quiero manifestar también el apoyo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a esta proposición no de ley, porque compartimos los criterios que se han expuesto sobre la situación difícil que tiene el sector tanto en la zona de Andalucía como en Valencia, y nos parece que habría que tomar algunas medidas serias y urgentes. Hay algunas que han sido tomadas por las comunidades autonómicas respectivas y la Administración central debiera también participar de alguna manera en estas medidas de apoyo y de subvención. Entendemos que el SENPA debiera retirar inmediatamente todo el arroz defectuoso para el consumo y que este arroz se destinara para piensos u otros menesteres, que es también una manera de colaborar en la salida de la situación que tienen los productores. Aparte de estas medidas de apoyo a la producción y al mercado, como aquí se han planteado creemos que haría falta una atención a las medidas de ayuda y apoyo a la infraestructura de los propios terrenos de producción.

Por todas estas razones, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a votar favorablemente a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En representación del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el señor Vidal tiene la palabra.

El señor **VIDAL I SARDO**: Muy brevemente, en nombre del Grupo parlamentario Catalán de Convergència i Unió para fijar nuestra posición favorable a la proposición no de ley del Grupo Popular relativa a la mejora del sector arrocero.

Es favorable, porque son ciertas las razones alegadas en la exposición de motivos y las aludidas por el portavoz del Grupo proponente, es decir, que a la actual coyuntura se unen una disminución de las producciones por la coincidencia de malas condiciones climáticas, por exceso de agua e inundaciones o por sequía en las zonas productoras más importantes. A ello hay que añadir también una disminución de precios debido a las condiciones favorables con que otros países comunitarios pueden penetrar y competir en nuestro mercado interior. Para sostener un buen nivel de producción arrocera y una rentabilidad aceptable, nos parece imprescindible, como mínimo, aprobar las dos vertientes de la proposición no de ley, es decir, supresión de los montantes compensatorios e igualación de los precios de intervención con los demás países comunitarios.

Por todo ello, nuestro voto, será favorable a la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo parlamentario Socialista, el señor Nieto tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZALEZ**: La verdad es que después de las intervenciones unánimes que ha habido por parte de los portavoces que me han precedido, lamento tener que romper esa dinámica, pero voy a tratar de justificar porque la posición del Grupo Socialista va a ser esa y no la otra.

En cualquier caso, de entrada, quiero recordarle al señor Pascual que evidentemente el arroz es un producto originario del Asia monzónica, no es un producto originario español, y desde luego de fuerte implantación no solamente en Valencia, sino en otras partes del territorio español, fundamentalmente en estos momentos con un área de expansión muy importante, como es la del Guadalquivir, y en otras zonas, como Cataluña, Murcia y evidentemente también el País Valenciano. Por tanto, no es solamente un producto circunscrito a una provincia, a una región sino que abarca más partes del territorio.

Tras escuchar al Diputado conservador señor Pascual y haber leído antes la proposición no de ley, creo que es conveniente clarificar lo que se dice en el preámbulo, que tiene luego poco que ver con lo que se pide en la parte estricta de la proposición no de ley.

En el fundamento de la proposición no de ley se hace referencia sobre todo a dos cuestiones: primera, una situación, entre comillas, si se quiere, «catastrófica» en el valle del Guadalquivir y en la Comunidad Valenciana, debido a dos circunstancias distintas, pero que inciden en la disminución de las cosechas, y, por otro lado, y como

consecuencia de lo anterior, una mayor entrada de arroz procedente del exterior, fundamentalmente de Italia, por necesidades de mercado interno. Y esto les lleva a formular una proposición no de ley que tiene poco que ver con el fundamento que trata de dar, puesto que yo considero que la proposición no de ley va más allá de la simple coyuntura de una cosecha como la del año 1989-1990, que por circunstancias meteorológicas diversas ha sido más pequeña que en otras ocasiones. Por tanto, si es cierto, como se dice en la proposición no de ley, que la campaña actual del arroz ha sido atípica. Ha sido atípica en la Comunidad andaluza debido a la falta de agua para el riego, como consecuencia de la sequía en aquella Comunidad, y ha sido también atípica en la Comunidad Valenciana, debido a una serie de inundaciones que se han producido y que han afectado a la cosecha 1989-1990.

Sin embargo, conviene corregir los datos que se manejan en la proposición no de ley. Debido a la sequía en Andalucía, la superficie dedicada al cultivo del arroz ha disminuido notablemente respecto a la cosecha 1988-1989. En dicho periodo se cultivaron 32.000 hectáreas aproximadamente, que han pasado a ser 10.700 hectáreas en la cosecha 1989-1990. Todo esto, evidentemente, ha influido en una tremenda reducción de la producción: se ha pasado de una producción de unas 223.000 toneladas en la cosecha 1988-1989 a 63.000 toneladas en la actual cosecha. Esto ha significado una disminución en el valle del Guadalquivir del 72 por ciento de la producción. Por tanto, es una disminución en la primera zona productora de España muy importante.

En el caso de la Comunidad Valenciana, la disminución de la producción no ha sido tan acusada, pero como consecuencia de las inundaciones de los arrozales, aproximadamente 10.000 toneladas no han podido ser dedicadas al consumo; debido a los problemas generados por las inundaciones, el arroz ha tenido que ser destinado a otros usos, puesto que era inservible para el consumo, lo que ha representado aproximadamente un 15 por ciento de la producción valenciana, no el 60 por ciento como se dice en la proposición no de ley. Conviene dejar las cifras en sus justos términos.

¿Qué ha sucedido como consecuencia de todo lo anterior? Ha ocurrido que la producción que en España, durante la cosecha 1988-1989, había sido de 499.000 toneladas, ha pasado a una producción de 319.000 en la presente cosecha. Por consiguiente, teniendo en cuenta que las necesidades de consumo interno en España están aproximadamente en los últimos años en las 400.000 toneladas, esto ha hecho que se haya producido un déficit próximo a las 80.000 toneladas. Para paliar este déficit, lógicamente los industriales elaboradores han tenido que recurrir a las importaciones para poder abastecer el mercado nacional. Esas importaciones han procedido fundamentalmente de Italia, pero también de algún otro sitio.

Sin embargo, a pesar de las considerables importaciones, ¿cómo han funcionado los precios en el mercado? En esta situación, señor Pascual, los precios del mercado nacional se han mantenido desde el principio de la campaña a un nivel superior a los precios de intervención. En

todo momento, los precios de mercado han estado por encima de los precios de intervención, como en cierta medida podía ser lógico debido a una disminución de la producción, pero como se acusa de que ha habido unas importaciones excesivas o masivas, parece que los precios no lo han acusado en ese sentido.

Asimismo quisiera decirle que los precios de mercado del arroz cáscara en Italia, de acuerdo con la información que suministra habitualmente el organismo de intervención italiano, han oscilado entre el 97 y el 106 por ciento del precio de compra de este organismo de intervención italiano; precios que han sido, en todo momento, perfectamente comparables a los existentes en el mercado nacional, después de aplicar a los mismos el correspondiente montante compensatorio de adhesión. Es decir, creo que si nos ceñimos exclusivamente a la situación coyuntural de la cosecha de 1989-1990, no ha funcionado excesivamente mal el mercado en cuanto al mantenimiento de los precios. Otra cuestión es de cara al futuro, que es lo que plantea la proposición no de ley en la parte en la que se insta al Gobierno a que tome resoluciones.

En ese sentido, como usted sabe, señor Pascual, la proposición plantea que el período transitorio para el arroz español se acorte. El período transitorio para el arroz español terminaría el 31 de agosto del año 1992, por lo que hay tres años por delante. Usted pide que se acorte y en eso está de acuerdo con la posición del Gobierno. El Gobierno viene siguiendo esa política de a cortar el período transitorio para el arroz, no solamente en el que va a ser el período de precios 1990-1991, sino también en el anterior, en el 1989-1990. Esa es la política de la Administración en los últimos tiempos. Usted pide que ese período se acorte y, para ello, solicita que se hagan dos cosas, una, que se supriman los montantes compensatorios y, por otro lado, que se igualen los precios de intervención de España con los del resto de los países de la Comunidad, con los diez países que formaban la Comunidad antes de la incorporación española. Señor Pascual, en éstas estamos, en esta cosecha y en la anterior.

Como usted sabe, en el Tratado de Adhesión se especifica cómo deben hacerse estas aproximaciones de precios. Sabe usted que están regulados en el artículo 70 del Tratado de Adhesión, en su apartado tercero, donde se marcan los mecanismos para el acercamiento de los precios o incluso para la retardación de los periodos. Ese mecanismo es el que en todo momento el Gobierno español está tratando de poner en marcha y ésa es su política. Le diría más, teniendo en cuenta que la diferencia actual entre los precios comunitarios y los españoles es más bien corta —la diferencia de precios en estos momentos es del 6,93 por ciento, después de la propuesta de precios para la campaña 1990-1991, que recientemente, como usted sabe, ha sido hecha por la Comisión Europea—, teniendo en cuenta que no es muy grande, la propuesta del Gobierno español para la equiparación de precios y para la supresión de los montantes compensatorios es perfectamente realizable durante la presente campaña; es muy posible que pueda ser realizable, pero hay que tener en cuenta también que esto puede tener otro tipo de repercusiones,

que tendrán que ser valoradas y negociadas en el seno de la Comisión para evitar que sea peor el remedio que la enfermedad.

Estas consecuencias pueden ser que Italia, la principal afectada, puede pedir medidas de compensación por otro sitio, y habrá que analizarlas y ver si son convenientes para la administración agrícola española. También habrá que tener en cuenta cómo va a repercutir en el mercado español, en el aumento de precios al consumo del arroz, esta reducción de los montantes compensatorios y también el aumento de precios por la igualación de los precios de intervención. Son dos cuestiones que están ahí. No obstante, insisto, la diferencia de precios es pequeña, es el 6,93 por ciento. El Gobierno español, para la pasada campaña y para ésta, ha solicitado ante la Comunidad Económica Europea la igualación de precios de intervención y la desaparición de los montantes compensatorios, y es de esperar, teniendo en cuenta la situación de la diferencia de precios, que no es excesivamente elevada, que desaparezcan estas dos cuestiones y que lo que se dice en la proposición no de ley vea luz en poco tiempo, puesto que, insisto, es la política del Gobierno español en las dos últimas campañas, en la pasada y en la que vamos a iniciar en estos momentos.

Para terminar, quisiera agradecer al señor Pascual una parte de su intervención en la que ha dicho que los excedentes tradicionales del arroz en España, el arroz de grano redondo, han desaparecido, lo que creo que en principio es bueno. Además, esos excedentes han desaparecido porque se ha transformado el cultivo por un tipo de grano distinto, que tiene aceptación en el mercado y el otro no lo tenía, y desde luego, esto se debe a la política llevada a cabo por el Ministerio de Agricultura de sustitución de un grano que tenía difícil salida por otro, el grano largo de tipo índico, que tiene fácil salida, sobre todo en los países del norte de Europa. En ese sentido, le doy las gracias porque ha reconocido una labor importante que el Ministerio de Agricultura ha llevado a efecto en los últimos años a favor del sector del arroz.

En cualquier caso, y para terminar, le diré que, aunque creemos que lo que se plantea en la proposición no de ley es lógico, puesto que es lo que se está haciendo, consideramos que no podemos apoyarla porque llega tarde, es una de las típicas proposiciones no de ley que el Grupo Parlamentario Popular nos tiene acostumbrados a presentar en esta Comisión cuando la política del Gobierno viene trabajando en esa dirección desde hace tiempo, únicamente para que sirvan como caja de resonancia ante el sector afectado, pero, desde luego, tiene muy poco sentido, puesto que es la política que se viene aplicando en estos momentos, y si únicamente se presenta como caja de resonancia al debatirse en esta Cámara, para luego poder venderlo y difundirlo por donde sea necesario, consideramos que, si aceptásemos una proposición no de ley como ésta, estaríamos, en cierta medida, desvirtuando lo que debe ser una proposición no de ley presentada en esta Cámara, bien sea en Comisión o en Pleno.

Por todas estas razones, y porque además consideramos que se está siguiendo una política positiva, por esto y por

otras cosas, respecto al sector arrocero, le podría citar dos pinceladas nada más, y con esto termino. Una es la que le decía antes: primar el cambio de cultivo del arroz de grano redondo al arroz de tipo indica mediante, como ustedes saben, ayudas importantes por hectárea que, en estos momentos, en la propuesta para la campaña 1990/91, están cifradas en 30.470 pesetas por hectárea, y la otra es el incremento sistemático de precios que se viene produciendo, y en la propuesta de precios para la campaña 1990/91, insisto, la petición de la Comisión es que se incremente en un 3,50 por ciento el precio del arroz.

Por todas estas razones y las anteriormente expuestas, no vamos a aceptar esta proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular, fundamentalmente por las razones de fondo que explicaba hace un momento. **(El señor Ramírez González pide la palabra).**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, le voy a dar la palabra solamente para la alusión que implica el juicio de valor sobre la posición de su Grupo, no para replicar.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: No pretendía replicar a los argumentos que ha expuesto el portavoz del Grupo Socialista, que constarán en el «Diario de Sesiones», pero ha habido dos afirmaciones que no son ciertas y hay que abordarlas para que, al menos, también quede constancia en el «Diario de Sesiones». Primero, las subvenciones para la transformación del arroz redondo en largo no son...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, sabe perfectamente que no hay posibilidad de réplica en estos debates, porque los Grupos solamente fijan la posición, y lógicamente, si llegan a una conclusión distinta de la del Grupo proponente, el razonamiento debe ser también diferente. Solamente le he dado la palabra porque he entendido una alusión a un juicio de valor sobre la posición de su Grupo respecto al tema, no para replicar ni para entrar otra vez en el debate.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, yo le recuerdo que el Reglamento establece la posibilidad de aclarar cuestiones cuando se cita un dato que no es cierto y, por tanto, yo estaba diciendo, brevemente...

El señor **PRESIDENTE**: Es responsabilidad del Grupo que ha utilizado dicho dato.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: El asentimiento del resto de los Grupos Parlamentarios daría como bueno el extremo que se contiene en la afirmación de un Grupo Parlamentario. **(Rumores y protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, le ruego que se atenga a las indicaciones de la Presidencia y conteste solamente a la alusión concreta a la posición de su Grupo.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Señor Presidente, no-

sotros creemos que la proposición del Grupo Popular está justificada, y no aceptamos que nadie juzgue el contenido de la misma. Entendemos que un reglamento comunitario que establece unos montantes compensatorios en contra de un producto cuando es excedentario en su país, una vez que ha desaparecido esa situación de excedentario debe desaparecer. Pensamos que una reconversión que se está llevando a efecto con fondos comunitarios y no del Ministerio de Agricultura... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, por favor, está entrando otra vez en el fondo y tengo que retirarle la palabra; lo siento.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Simplemente quería decir, señor Presidente, que nosotros entendemos que nuestra iniciativa parlamentaria se ajusta a la necesidad, es una demanda que está haciendo el sector y será responsabilidad de aquellos Grupos Parlamentarios que mantengan la suicida actitud del Gobierno español en materia de arroz. **(El señor Albero Silla pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Albero.

El señor **ALBERO SILLA**: Creo que ha habido una alusión muy directa y quisiera contestar con alguna referencia al tema, indudablemente.

Creo que, desde el punto de vista de este modesto Diputado, la actitud que en otros foros se ha mantenido con respecto al sector del arroz está bien clara, la ha puesto de manifiesto el señor Nieto. El sector arrocero va a alcanzar esa igualación; la propuesta del Grupo Popular coincide perfectamente con la política del Gobierno y, en todo caso, si se me permite, ya que ha habido esta excepción en cuanto al turno de réplica, diré una cosa muy simple.

Las ayudas comunitarias para el arroz indica han sido aprovechadas por España y la Administración italiana no ha sido capaz de aprovechar esas ayudas. Simplemente que se tenga en cuenta, que se conozca.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de la proposición no de ley del Grupo Popular relativa a la mejora del sector arrocero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 16; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

— **ESTABLECIMIENTO DE UN PLAZO MAXIMO DE DOS MESES PARA EL PAGO DE LAS RESTITUCIONES Y LOS MONTANTES COMPENSATORIOS A LAS EMPRESAS CON DERECHO A ELLO (G. P. POPULAR) (Número de expediente 161/000021)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, debatimos la

proposición no de ley del Grupo Popular relativa al establecimiento de un plazo máximo de dos meses para el pago de las restituciones y los montantes compensatorios a las empresas con derecho a ello.

Para defenderla, el señor Jordano tiene la palabra.

El señor **JORDANO SALINAS**: El Grupo Popular, al presentar esta proposición no de ley, relativa al establecimiento de un plazo máximo de dos meses para el pago de las restituciones y los montantes compensatorios a las empresas exportadoras y para la devolución de los avales y garantías prestados, pretende dar solución a una situación problemática que está incidiendo hoy en día en la competitividad de nuestras empresas. Creemos que, dada la situación alarmante de déficit de nuestra balanza comercial, puede romperse la dinámica del Grupo Socialista, que es, a fin de cuentas, quien está votando contra todos los Grupos de la oposición, porque pensamos que cualquier iniciativa tendente a facilitar la actuación de nuestros exportadores y reducir costos debe tener el respaldo de la totalidad de la Cámara.

Cuando hablamos de medidas en el sector agroalimentario hemos de tener en cuenta algunas cifras orientativas. El sector facturó en el año 1989 un total de 5,3 billones de pesetas, mantiene 400.000 puestos de trabajo fijos, la creación de un puesto de trabajo en industria agroalimentaria requiere una inversión mucho menor que en otros sectores, el saldo de la balanza comercial del sector ha sido positivo prácticamente durante los últimos treinta años y es precisamente en 1989 cuando, por primera vez, se convierte en negativo.

Cuando hablamos de exportaciones, sería también conveniente recordar que, antes del Tratado de Adhesión, la situación de nuestro sector exportador era, en cierta manera, bastante más favorable que la actual. El repertorio de ayudas que estaban en disposición de los exportadores era numeroso; lo cierto es que había una situación más favorable que la que se ha producido después del Tratado de Adhesión, al menos durante el período transitorio, que afecta negativamente a los productos agrícolas más competitivos. Antes se disponía de un sistema de créditos a las exportaciones, con un tipo de interés especialmente reducido, sistema que hoy es incompatible con la normativa comunitaria; los exportadores se beneficiaban de desgravaciones a la exportación y, por otra parte, la existencia de aranceles aduaneros altos suponía un freno a las importaciones de productos que pudieran ser competitivos con los nuestros.

Para el conjunto de la economía, la adhesión a la Comunidad puede haber supuesto una mejora, pero parece ser que, cuando estamos hablando de exportaciones agrícolas, la situación no es tan buena como en otros sectores. El futuro de nuestro sector, de la mayoría de los sectores productivos, también de los agrícolas y especialmente de los exportadores, está en función de una mejora de la competitividad de las empresas, y para ello es preciso que la actuación de la Administración española facilite la llegada a las empresas de las ayudas comunitarias, que se agilice el cobro de restituciones a la exportación,

el cobro de montantes compensatorios y la percepción de cualquier tipo de ayuda. Paralelamente, la agilidad tiene que llegar a las actuaciones administrativas para reducir costos para las empresas. Entre estos costes, es evidente que la mayor agilidad en la devolución de los avales constituidos para poder solicitar la ayuda descrita mejora también la competitividad de las empresas. No se olvide que, actualmente, la media en el mercado de un aval implica una comisión, aparte de la comisión de formalización, de un 0,5 por ciento trimestral, lo que supone un importante costo cuando se retrasa la devolución del documento de aval. Por supuesto, nos estamos refiriendo a todas las empresas que cumplen los requisitos formales que les exige la Administración. Para ello creemos que no vale en esta materia salvar la responsabilidad de la Administración echando la culpa a las empresas porque no presentan la documentación, la presentan incompleta o defectuosa. Creemos que tampoco vale echar la culpa a la administración comunitaria, ya que existe un marco legal, el artículo 13, del reglamento comunitario 3.154, de 1985, que establece un plazo máximo de dos meses para el abono de los montantes compensatorios, plazo que cuando hablamos de la Administración española sólo se cumple en parte de los expedientes y actualmente existen numerosos expedientes en los que este plazo se ha superado con creces.

Habría que ver, también cuál es la actitud comunitaria en este planteamiento. Es de destacar que el comité de gestión de los mecanismos de los intercambios estudió, en su sesión del día 24 de mayo de 1989, la posibilidad de plantear a la comisión la extensión del plazo de dos meses del artículo 13, que ya hemos comentado, las restituciones a la exportación y a cualquier otro tipo de ayuda. La propuesta no siguió su curso, precisamente por la oposición de los representantes de España e Italia, seguramente los dos países comunitarios con una Administración pública más ineficaz y caótica.

Desde esta perspectiva no puede entenderse cómo se ponen en marcha planes de mejora de la competitividad de los productos agrícolas. Valga como ejemplo el Plan 92 para la remolacha, que trata de compensar la diferencia de coste de producción, superior en un 13 por ciento, la española a la remolacha europea, sin que, paralelamente, se mejoren estructuras administrativas.

Actualmente en el SENPA se acumulan miles de expedientes para proceder al abono de restituciones y montantes compensatorios, se acumulan miles de avales que ya han surtido su efecto, pero que, al no ser devueltos a los exportadores que los presentaron, siguen produciendo comisiones a favor de las instituciones de créditos que los expidieron. Esta situación no es específica de la exportación de productos agrícolas, sino que es una situación común a toda la Administración. Lo cierto es que no parece considerarse por la administración que el aval supone un coste para la empresa, y que hasta el documento o la carta de aval no vuelve a la institución financiera que lo expidió, sigue devengando comisiones.

Todo este planteamiento supone un mayor coste financiero para las empresas, en unos casos; en otros, se está

produciendo la traslación a los agricultores de parte de estos costes, puesto que hay muchas empresas que no pagan la totalidad del precio convenido hasta que no han percibido la totalidad de las ayudas.

Otros países comunitarios han resuelto la situación. En países de centroeuropa como Holanda y Alemania se cumplen los plazos previstos, funciona la administración y el plazo de dos meses opera con normalidad. En el Reino Unido, quizá previendo este no funcionamiento exacto de la administración, mediante ley, se ha establecido el pago de intereses por parte del Gobierno británico cuando supera el plazo de dos meses en la tramitación del pago de las ayudas. Por otra parte, entendemos que, desde el punto de vista de disponibilidad de fondo, la Administración española tampoco está limitada porque no le llegue dinero comunitario para hacer efectivas las ayudas, entre otras cosas porque se sabe de antemano que la administración comunitaria va a pagar, aunque se produzca algún retraso. Y también se sabe que la relación de pago de los estados miembros de la Comunidad y los de ésta a aquéllos se realiza habitualmente por compensación. Si creemos las cifras del Ministerio de Hacienda de los últimos años, nos dicen que nuestro saldo con la Comunidad Económica Europea es positivo para España, lo cual quiere decir que siempre hay un saldo disponible para compensar cualquier pago que tenga que realizar la Administración española. En resumen, entendemos que debe prosperar esta proposición no de ley porque hay también algunos sectores, sobre todo aquellos en que el precio unitario del producto es bajo, en los que la calidad a cobrar por la restitución o por los montantes compensatorios es incluso superior al precio pagado por ese mismo producto por el importador a la hora de dirigirse al comprador, por lo que la situación se torna más angustiosa y con mayor costo para las empresas. Por ello entendemos que debe prosperar esta proposición no de ley, que trata de extender el plazo de dos meses para el cobro de las restituciones y de los montantes compensatorios, y debe establecerse también un plazo de dos meses para la devolución de los avales y garantías prestados por las empresas para responder de las obligaciones derivadas de estas operaciones comerciales y que los costos de estas dilaciones sean asumidos por la Administración, pagando un interés de demora cuando, por culpa del imputable a la Administración —evidentemente, si la empresa no ha cubierto toda la documentación no entraría en vigor esta penalización— sea superado este plazo de dos meses.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: No se han presentado enmiendas.

¿Grupos que quieran fijar la posición en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Muy rápidamente, para indicar que Unión Valenciana va a votar a favor de esta proposición, que entendemos coherente y que nos

afecta muchísimo dentro del ámbito de nuestra presentación en esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario CDS, el señor Ferrer, tiene la palabra.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Para anunciar, en nombre de mi Grupo, el voto favorable a la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular, por considerar necesario agilizar las ayudas y mejoras a los sectores productivos y a las empresas. Ahora bien, con la condición que ha puesto el propio portavoz del Grupo Popular de que únicamente aquellas empresas que cumplan la tramitación y los requisitos exigidos por la ley.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Caballero tiene la palabra.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Para manifestar nuestra total aprobación de esta proposición no de ley, presentada por el Grupo Popular.

Nos parece que la argumentación que nos hace el señor Jordano es totalmente razonable y aceptable en todos sus términos. Este es uno de los problemas cruciales que tienen los agricultores en las situaciones que se les originan con la dilatación del cobro de las prestaciones y asignaciones que están pendientes de percibir.

Todo lo que sea dilatar el cobro de las cantidades extorsiona las rentas agrarias, de manera muy particular a todos los pequeños y medianos productores, porque tienen menos posibilidades funcionales económicas. Nos parece bien esa idea que plantea de que, si por alguna razón, ese plazo de dos meses se dilatara más, que fuese la Administración la que corriera con los costos, porque esto es lo que crea una extorsión mayor en las economías de los agricultores.

Por todo ello, Izquierda Unida va a votar favorablemente esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En representación del Grupo Parlamentario Catalán Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Muy brevemente para anunciar también el voto favorable del Grupo Catalán Convergència i Unió a la proposición no de ley por la que se establece un plazo para la percepción de las restituciones y de los montantes compensatorios por parte de los exportadores del sector agroalimentario.

Nuestro voto no podía ser de otro modo cuando de todas las instancias de esta Cámara, y fuera de ella, mi Grupo se ha distinguido por la reiterada petición de medidas tendentes a fomentar todo tipo de exportaciones, muy especialmente las del sector agroalimentario, en las que nuestro país parecía tener puestas las máximas esperanzas para equilibrar el déficit de la balanza comercial.

En un momento en que este objetivo no sólo no se ha cumplido, sino que la balanza comercial agraria, también

deficitaria, incrementa el insostenible déficit comercial general, nos parece oportuno adoptar este acuerdo de la proposición no de ley para igualar nuestros exportadores a los de los países comunitarios en la percepción de las ayudas procedentes de la Comunidad Económica Europea.

Nos parece oportuno que la Administración o las Administraciones responsables de estas demoras queden paralizadas con el costo de los intereses por la mora.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, la señora Vega tiene la palabra.

La señora **VEGA RAMON**: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista entiende que no se corresponde con la realidad la afirmación de que las empresas exportadoras soportan grandes retrasos desde la presentación de los documentos justificativos de las exportaciones y las dependencias correspondientes de la Administración, en este caso el SENPA, hasta el cobro de las restituciones o de los montantes compensatorios de adhesión a los que tienen derecho.

El SENPA conoce las necesidades financieras de las empresas, y para hacer los pagos con rapidez ha establecido un sistema que le permite llevarlos a cabo generalmente en un período inferior a los dos meses que se proponen, eso sí, contando desde la fecha en que se ha presentado correctamente toda la documentación exigida por la reglamentación comunitaria.

Otra cuestión es la dificultad que tienen las empresas para poder presentar ágilmente todos los documentos requeridos, muy numerosos y de compleja elaboración, alguno de los cuales, tales como acreditación de que el producto ha sido importado en un tercer país y, en su caso, efectivamente comercializado en dicho país, certificado de descarga, etcétera, son muy difíciles de conseguir cuando se trata de exportaciones a países poco desarrollados. Estas demoras, no obstante, no pueden ser imputadas a la Administración española.

Hay que hacer constar también que antes de la integración las ayudas no alcanzaban ni los 3.000 millones anuales y en estos momentos superan los 50.000 millones anuales y, además, sin límite.

De acuerdo con los artículos del Reglamento de la Comunidad Económica Europea 22, número 3.665/87, 16, número 3.154/85 y 8, número 548/86, el organismo pagador del Reino de España ha establecido, además, un procedimiento urgente de pago anticipado, mediante el cual el abono de las ayudas se realiza en un plazo máximo de veinte días a contar desde la solicitud.

Para la devolución de las garantías presentadas por las empresas para responder de la correcta ejecución de las operaciones de exportación en los casos de pagos anticipados de las ayudas, transcurren los mismos plazos que los ya indicados para los pagos de las restituciones ordinarias, por cuanto en este trámite no se realiza el estudio completo de los expedientes afectados.

Puede afirmarse, en consecuencia, que las dilaciones que se producen con respecto a los plazos indicados son

achacables a defectos en los expedientes de solicitud o en la documentación que debe acompañar a los mismos. En cualquier caso, dichas dilaciones en ningún caso pueden dar lugar a generación de intereses por demora, al no estar considerada tal posibilidad en la reglamentación comunitaria de aplicación y poder suponer una subvención ilegal a las empresas exportadoras.

La reglamentación comunitaria no establece plazo alguno para el abono de las ayudas de los intercambios, con la única excepción de los montantes compensatorios monetarios, para los que se establece un plazo máximo de dos meses, que es cumplido, en la generalidad de los casos, por España, ya que el plazo medio de pago en este caso es de cuarenta y dos días.

El establecimiento de plazo máximo para los montantes compensatorios monetarios se fundamenta en que, en el caso de los montantes negativos, el retraso en el abono de los mismos podría utilizarse como barrera comercial para evitar importaciones procedentes de otros Estados miembros, pero el Derecho comparado no ofrece a ningún Estado miembro que se autoimponga un plazo coercitivo determinado para los abonos que se mencionan.

En este sentido, he de indicar, como ha señalado el portavoz del Grupo Popular, que en la reunión correspondiente al 24 de mayo de 1989 del Comité de Mecanismos de Intercambios, la Comisión, presionada por distintas asociaciones sectoriales, presentó un proyecto de reglamento en el que se pretendía establecer un plazo máximo de dos meses a las Administraciones de cada Estado miembro para el pago de las restituciones, los montantes compensatorios de adhesión y la liberación de las garantías. Dicho reglamento no fue aprobado en su momento debido a la oposición mostrada por las delegaciones de todos los Estados miembros, que, aun cuando estaban de acuerdo con el principio general que informaba la propuesta, ponían serios inconvenientes a su aplicación práctica, por cuanto para los referidos pagos pueden presentarse innumerables excepciones y discrepancias en su cumplimiento, derivados de la interpretación de la consideración de «expedientes completos», corriéndose, además, el peligro de no estudiar con la atención suficiente los casos que pudieran prestarse a dudas o debieran ser objeto de investigaciones posteriores.

No parece, en consecuencia, al Grupo Socialista conveniente acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Popular. **(El señor Ramírez González pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide la palabra, señor Ramírez?

La señora **VEGA RAMON**: ¡Otra vez!

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: ¿Quién preside la Comisión, señor Presidente? ¿Tengo que mirar al frente o al fondo?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, le he preguntado en qué sentido pide la palabra.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Simplemente, porque no lo he entendido bien, es para pedir una ratificación a la portavoz del Grupo Socialista. ¿Todas las demoras que se producen en España en el pago de los elementos que han sido objeto de esta proposición son por culpa de que las empresas no han perfeccionado los expedientes? Es que me ha parecido oír esa afirmación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, creo que debo dejar sentado para siempre, por lo menos en esta Comisión y siguiendo la doctrina de la propia Presidencia del Congreso, que en este tipo de debates hay la fijación de las posiciones por los Grupos, que, lógicamente, si el resultado final es un voto contrario al proponente, el razonamiento será distinto y que, por tanto, es absolutamente normal que se produzcan este tipo de posiciones contrarias y no voy a dar la palabra, excepto que haya un caso puntual de alguna alusión concreta que merezca que se dé otro turno.

Su señoría ha preguntado un determinado tema, que lógicamente queda para el «Diario de Sesiones» y los Grupos responden de lo que han dicho ante esta Cámara. Ponemos a votación la proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta proposición no de ley.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ESTABLECER UNA MODALIDAD DE SEGURO INTEGRAL PARA DETERMINADOS PRODUCTOS FRUTICOLAS (G. P. CATALAN) (Número de expediente 161/000027)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación debatimos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), por la que se insta al Gobierno a establecer una modalidad de seguro integral para determinados productos frutícolas.

Para defenderla, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Señor Presidente, señorías, paso, a continuación, a la defensa de la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergencia i Unió), sobre el seguro integral agrario en los productos frutícolas.

El Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio de 1990 fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 15 de septiembre de 1989. En el punto primero del mencionado Plan se establecen para 1990 el seguro integral de cereales de invierno en secano y tres modalidades más de seguros integrales, en relación con las leguminosas, grano en secano, etcétera... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ferrer. Ruego silencio, señorías.

Puede continuar.

El señor **FERRER I PROFITOS**: ... que cubren cualquier siniestro que pudiera afectar a las producciones.

No obstante, esta protección integral no está establecida para otros productos agrícolas parcialmente asegurados, como son el albaricoque, la ciruela, la manzana, el melocotón y la pera, ya que todos ellos están englobados dentro de la cobertura de un seguro combinado que lo máximo que cubre son los daños que pudieran ocasionar la helada o el pedrisco.

La producción de estos productos contiene más riesgos de los que contempla el Plan General de Seguros. Tengan ustedes presente, señorías, que nos estamos refiriendo a unos productos que, hoy por hoy, son escasamente asegurados, a pesar de ser la política de extensión de los mecanismos de seguros a la producción una de las prioridades del Ministerio de Agricultura.

Para dar un ejemplo, señor Presidente, de lo escasamente que hoy se aseguran estos productos me voy a referir a publicaciones del mismo Ministerio de Agricultura. Por ejemplo, la manzana tiene un 50 por ciento de los productos frutícolas, se asegura solamente alrededor de un 10 por ciento, pero para evidenciar el escaso atractivo que tiene para los agricultores estos seguros, voy a dar algunos datos.

El número de asegurados, por ejemplo, para la manzana en 1986 fue de 1.661 agricultores; en 1988, que es el último año en que se han publicado estadísticas referentes a la contratación de seguros, es de 1.867. La superficie cultivada en hectáreas en 1986 fue de 62.320, de las cuales sólo se aseguraron en 1988 4.426, cuando en 1986 se habían asegurado 6.772, o sea, un poquito más del 10 por ciento y en 1988 menos del 10 por ciento. Aquí interviene un factor muy importante, que fue que a partir de 1986 se instauró el pago al contado, para evitar, según decía la Administración, fraudes en la contratación de los seguros, pero que esto, evidentemente, desencadenó un descenso de la contratación de primas por parte de los agricultores.

Si continuamos con la producción asegurable que habría estos mismos años en toneladas métricas, nos encontramos que en 1986 la producción asegurable era de 794.000 toneladas métricas, de las cuales sólo se aseguraron 129.000, y en 1988, de la producción asegurable, que eran 852.000 toneladas, solamente se aseguraron 95.171. Esto quiere decir que, en vez de un incremento, ha habido un descenso en la contratación de los seguros por parte de los agricultores. Lo mismo se puede decir de las peras, de los melocotones o de todos aquellos productos cuyo seguro quiere mejorar esta proposición no de ley.

Como decía, en el año 1988, en lo que se refiere a la manzana, que representa el 50 por ciento de la producción total de los productos frutícolas, sólo alrededor de un 10 por ciento de la superficie asegurable se acogió a la protección de riesgos. Lo mismo puede indicarse, como he dicho, de otros productos, tales como las peras, el albaricoque o la ciruela. Los motivos que explican esta escasa acogida por parte de los agricultores y las causas que estos mismos alegan sobre el bajo interés que ofrece la contratación de pólizas de seguros, son el elevado coste

que suponen las primas. Los criterios de valoración que se aplican en caso de siniestro, y esto es importante, son: en 1988 se aplicaban unas medidas que eran del 0 al 10 por ciento de daños, o sea, contusiones o lesiones; del 10 al 20 por ciento, del 20 por ciento al 50 por ciento y del 50 al 100 por cien; en 1989, se cambiaron y se sacó un tramo de estas normas de medición, y eran de 10 al 25 por ciento, del 25 al 50 por ciento y del 50 al 100 por cien. Esto no es bastante, porque hoy el mercado exige que de frutas sólo haya de dos calidades, que son, o la buena, que es para ir al mercado, o la deficiente, que es la que va a las industrias transformadoras en zumos o en cualquier otro producto derivado de esta transformación. Esto por lo que se refiere a los criterios de valoración en caso de siniestro.

El segundo aspecto importante, el que se refiere a la producción, es no cubrir riesgos tan habituales como son el viento, las lluvias, humedades inhabituales en el período de floración y de cuajado y, como se ha comprobado en estas dos últimas campañas, estos efectos climatológicos han ocasionado lo que se llama en términos agrarios el que la floración da un mal cuajado por toda esta serie de circunstancias, y que el seguro no cubre.

En este capítulo me gustaría poner un ejemplo que refleja con exactitud la razón de pedir mayor cubrimiento de estos riesgos, como es el caso del viento. Generalmente, todos los pedriscos vienen precedidos de una acción turbulenta de la atmósfera, que produce vientos. Este año las comarcas de Lérida —y es notorio porque lo han expuesto todos los medios de comunicación— han sido azotadas sus producciones por más de un pedrisco. El del día 19, que, por hallarme en la zona afectada, tuve ocasión de presenciar en las fincas donde se producía este pedrisco, cuando cayó la primera piedra el viento había tirado ya al suelo el 40 por ciento de la producción. Es decir, que si, después de la turbulencia que ocasionó la caída del 40 por ciento de las frutas de los árboles no se hubiera producido el pedrisco, un agricultor, teniendo seguro para helada y pedrisco, no se habría podido acoger a ninguna cobertura, es decir no habría recibido del seguro ni una peseta. Es necesario, por tanto, afrontar una reforma del seguro agrario con el objeto de extender su cobertura introduciendo una fórmula eficaz que cubra cualquier riesgo en plantaciones que reúnan las cualidades de cultivo y producción adaptado a las necesidades reales de los fruticultores en general. Una adecuada y correcta revisión del seguro integral de frutales llevaría, como contrapartida, un incremento importante en la contratación a corto plazo, disminuiría riesgos e incrementaría la seguridad para las necesidades del fruticultor y fomentaría una mayor inversión en dicha actividad.

Todas las Administraciones están en esta línea, porque son conscientes de que para que los agricultores contraten seguros se necesita una mayor línea de ayudas. Por ejemplo, los agricultores han recibido, por parte de ENE-SA, unas comunicaciones donde les avisan que recibirán una subvención adicional del 5 por ciento en caso de que tuvieran asegurado el año anterior, y otras subvenciones en caso de que no hayan sufrido siniestros el año ante-

rior; en el caso de los que lo hayan recibido, no podrán acogerse. En la carta dirigida por la Presidenta de ENE-SA a los agricultores que el año pasado tenían suscritas pólizas de seguros, decía lo siguiente: Esta subvención pretende incentivar la continuidad de la contratación de este seguro agrario. Más adelante decía: Confío en que este tipo de medidas la hagan mantener su interés en el seguro agrario común.

En Cataluña, la misma Generalitat da este año unas ayudas muy importantes, que consisten en subvencionar el 25 por ciento del coste anual de la prima después de las ayudas recibidas por parte de la Administración central y, además, una subvención a fondo perdido equivalente a los intereses devengados por los créditos que se solicitan para abonar dichos seguros. Todas estas normas que las diversas Administraciones ponen en funcionamiento se originan porque son conscientes de la realidad de que se contratan pocos seguros y, como consecuencia de ello, cuando viene un siniestro se pone en cierta crisis económica a todos los agricultores que de alguna forma están ubicados en las zonas afectadas por los desastres atmosféricos.

En consecuencia, señorías, nuestro Grupo, mediante esta proposición no de ley que estamos considerando, pretende que esta Comisión de Agricultura tenga conciencia de esta urgente necesidad de implantación del seguro integral para determinados productos frutícolas y que, atendidas las especiales contingencias y riesgos que hoy les afectan, se pronuncie sobre la necesaria extensión para los mismos de la modalidad aseguradora de protección integral que hoy se aplica a otros productos, como, por ejemplo, los cereales. En el año 1983, que se aplicó el seguro integral para los cereales, pasó la contratación de 30.000 hectáreas a tres millones. Hoy, gracias a este seguro, se están sembrando y cultivando zonas que de otra forma no se cultivarían y, evidentemente, acogiéndose a este seguro tienen el incentivo suficiente para hacerlo. Al mismo tiempo están contribuyendo a la conservación ecológica de las zonas que gracias a este seguro tienen una mínima rentabilidad para hacer este cultivo.

No estamos proponiendo una redacción legal de la norma, por supuesto, ya que consideramos que ello es competencia de la Administración agraria, sino que lo que proponemos es que se adopte por esta Comisión la resolución de instar al Gobierno a que se revise la vigente modalidad de seguro integral para los productos frutícolas citados que actualmente sólo están protegidos por el seguro combinado de heladas y pedrisco, para que se extienda su cobertura a otras contingencias y que ello pueda ser de aplicación a la próxima campaña agrícola. Nuestro Grupo, por supuesto, está abierto a las sugerencias o propuestas que puedan formular y que tengan por objeto revisar esta situación y aumentar la cobertura a otros riesgos de siniestros que llevan consigo la producción de estos productos frutícolas, ya que todo su largo ciclo vegetativo transcurre en la intemperie. Cuando digo que estamos abiertos a las sugerencias y propuestas de otros grupos parlamentarios, evidentemente se podría hacer como plan experimental, pues la modalidad de segu-

ros no se implanta de golpe, sino que normalmente se hace con planes experimentales. Este mismo año hay una novedad en este tipo de seguros para productos frutícolas, que es el seguro complementario que en plan experimental se hace para Lleida y para algunas comarcas de Huesca. Hasta ahora se podía reducir la póliza en caso de comprobar que después del período que cubre el riesgo de heladas quedaba menos cosecha pero este año, en plan experimental y para estas comarcas —y en cierta manera se debe considerar por parte de ENESA que son las que van en la vanguardia de los seguros agrarios— que a partir del 1 de mayo se puede incrementar el seguro, puedes fijar una mayor cantidad de producción, es decir, una producción complementaria, que marque la diferencia entre el momento en que se ha hecho el seguro combinado de piedra y helada a lo que realmente el agricultor pueda considerar de más en la producción una vez haya pasado el riesgo de helada.

Nosotros estaríamos abiertos a aceptar este plan experimental, en caso de que se sugiriera por parte de algún Grupo parlamentario, y creo que todo esto sólo tiene un objetivo, que es hacer que más agricultores se acojan a los seguros agrarios.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Ferrer.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Termino, señor Presidente.

Resumiendo, nuestra proposición no de ley, que insta al Gobierno para establecer una modalidad de seguro integrado para determinados productos frutícolas, pretende primordialmente tres objetivos, que son: mayor cobertura de los riesgos para estos productos, para los agricultores que aseguren; aumentar las pólizas de seguros, y con esto una mayor recaudación de primas por parte de las compañías aseguradoras —a ellas esto les daría una mejor rentabilidad—, y garantizar de esta manera las rentas de los fruticultores que, en muchos casos, están en un momento de renovación de plantaciones, de implantación de nuevas técnicas, como es el riego por goteo, y sobre todo, el poder contribuir en asociaciones no sólo, como se hacía hasta ahora, para participar en la construcción de frigoríficos para intentar sacar mejor rentabilidad, pretendiendo un valor añadido a la producción como consecuencia de un mayor plazo para la comercialización, sino a esta misma comercialización de cara a exportar el producto al exterior.

Señor Presidente, señorías, todas las razones que nuestro Grupo expone, así como los argumentos que hemos dado para defender esta proposición no de ley, creo que son suficientes para que los grupos políticos de esta Comisión apoyen las justas medidas que pretende esta proposición no de ley, para mejorar los seguros agrarios de estos productos frutícolas tan importantes en la economía agraria del país.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Señor Presidente, en mis anteriores intervenciones he sido muy escueto y en ésta me va a permitir que sea un poquito más extenso.

En primer lugar, tengo que decir que, naturalmente, desde Unión Valenciana vamos a votar a favor de esta proposición del Grupo Catalán y quiero aprovechar para felicitarles por la forma en que ha sido traída a esta Comisión, por ver la forma en que un partido se preocupa por determinados problemas nacionales y muy específicamente, como sucede en este caso por problemas que radican fundamentalmente en la Comunidad catalana.

Esto viene a reforzarme en la idea de que cuando tuve a bien el exponer la naranja (**Risas.**) en el hemiciclo y decir —con la sonrisa de algunos, inclusive ahora— que era la gran olvidada de esta Cámara, estaba diciendo la verdad y que realmente hacía falta que alguien lo recordara, la inexperiencia de este humilde parlamentario, su aterrizaje súbito en esta Cámara, no le han permitido presentar la enmienda que hubiera deseado proponer. No obstante, repito, nuestra inexperiencia motivó que hiciéramos una pregunta, contestación por escrito, al Ministro, sobre en qué forma y cuándo tenía idea de aumentar los seguros agrarios, de manera que se permitiera otro tipo de seguros y no únicamente el del pedrisco, como se trata aquí. Fundamentalmente nos referíamos al tema de las lluvias, de los vientos y de la humedad inadecuada que, además en estos momentos y dentro de nuestra Comunidad, sobre todo en la provincia de Castellón, está llegando a la creación de unas concentraciones de agua, prácticamente convertidas en terrenos pantanosos, que no sabemos en qué van a derivar en los cultivos tradicionales de esta zona.

Creo que la importancia de la citricultura está más que demostrada. Es el primer producto nacional exportador del sector, y de verdad me hubiera gustado una barbaridad que por parte del Grupo de Convergència i Unió se hubiera añadido dentro de estas variedades —además de la ciruela, la manzana, el melocotón, la pera y el albaricoque, que entiendo que también lo precisan— esa naranja, ese limón, esos cítricos tan imprescindibles y necesarios. No ha sido así y no se ha podido presentar la enmienda —repito, por culpa exclusiva de este parlamentario que les habla pero, naturalmente, quería tener esta intervención aquí, porque creo que evitará que si en algún otro momento se vuelve a hablar de la importancia de la naranja a nadie se le ocurrirá hablar de localismos, cuando se ha prestado —y me parece que es lo que se debe hacer— toda la atención del mundo a estos problemas sectoriales que nos ha planteado magníficamente el parlamentario del Grupo Catalán y que, por supuesto, desde Unión Valenciana vamos a apoyar con nuestro voto, solidariamente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo CDS, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Para fijar la posición del Grupo del CDS, anunciando nuestro voto favorable a la proposición no de ley que hoy presenta el Grupo Catalán.

Nuestro Grupo suscribe prácticamente en su totalidad los argumentos que nos ha dado el portavoz del Grupo Catalán, por lo que, como decía al principio, vamos a dar nuestro voto favorable, apoyando la extensión del seguro integral para los productos frutícolas que actualmente no tienen esta cobertura.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: En primer lugar, anunciamos nuestro voto favorable a la iniciativa presentada por el Grupo Catalán, en la proposición que acabamos de escuchar en la magnífica intervención de su portavoz. Nosotros echamos de menos que no se hable aquí de la extensión de este seguro integrado a los frutos secos. Quizá el portavoz del Grupo Catalán, leídos los antecedentes de las veces que en esta Cámara el Grupo Popular lo ha solicitado y el Grupo Socialista ha votado en contra, posiblemente desanimado por esa pertinaz obstaculización del Partido Socialista a la extensión del seguro integral a los frutos secos, ha desistido de establecerla. Anunciamos también que en el Pleno de la Cámara está pendiente una proposición de ley del Grupo Popular para un plan total sobre cítricos, en donde se contempla, ¡cómo no!, también la extensión del seguro integral a los cítricos, con los problemas que se han suscitado en el otoño pasado, y los Grupos Parlamentarios que en este momento han echado de menos la inclusión de los cítricos en esta iniciativa parlamentaria del Grupo Catalán tendrán oportunidad en el Pleno de la Cámara de votar a favor de nuestra iniciativa.

En resumen, señor Presidente, si uno de los elementos básicos de la política de rentas que ha preconizado el Ministro de Agricultura en todas las ocasiones en que ha comparecido en esta Cámara es la extensión de los seguros agrarios, es natural que los Grupos Parlamentarios intentemos la ampliación del marco de actuación de estos seguros agrarios.

Si estamos constantemente comprobando cómo el Grupo Socialista y el Gobierno se niegan a la extensión de los beneficios de zonas catastróficas cada vez que hemos traído a la Cámara el dato concreto de una comarca o de una región afectada por unas circunstancias meteorológicas donde se han destruido cultivos, y cuando hemos presentado la petición se nos ha contestado sistemáticamente por el Grupo Socialista y por el Gobierno que existe una amplia política de seguros agrarios que pueden atender las necesidades creadas por la destrucción de cosechas y nos han remitido a estos seguros agrarios, es natural que ahora los Grupos Parlamentarios echemos de menos en estos productos que aquí se contemplan —como en frutos secos o en cítricos— la existencia de un marco general denominado seguro integral que pudiera comprender todas

las desgracias y todos los daños que se producen en un cultivo.

Por tanto, señor Presidente, vamos a votar a favor. Vamos a votar por supuesto a favor cuando traigamos al Pleno de la Cámara nuestra alternativa en cítricos y, aun cuando este año no hemos hablado todavía del seguro integrado a favor de los frutos secos, anunciamos que el Grupo Popular ya está tramitando —creo que la petición se habrá presentado hoy en la Cámara— una petición de extensión de seguro integral a los frutos secos.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Gerardo Torres.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Quiero empezar diciendo que en el tema de seguros agrarios mi Grupo no está muy dispuesto a recibir lecciones de nadie, y desde luego creo que los hechos, más que las palabras, demuestran que podemos estar tranquilos en ese aspecto.

Para los socialistas los seguros agrarios han sido siempre muy importantes porque consideramos que es una de las políticas que indudablemente contribuyen de una manera importante a la renta agraria.

Por tanto, el Gobierno Socialista lo que ha hecho desde el mismo momento en que tomó posesión por primera vez del gobierno de la nación ha sido impulsar de manera decisiva —ahí están los hechos y no las palabras para demostrarlo— los seguros agrarios en España.

Eso lo hemos hecho, aparte de porque estaba en nuestro programa electoral, porque estamos convencidos de lo que he dicho anteriormente relativo al tema de las rentas agrarias, que son muy importantes para nosotros, y también para los demás.

El Gobierno español en la Comunidad Económica Europea ha sido y es pionero en la implantación de los seguros Agrarios.

Por tanto, repito, lecciones en este tema no aceptamos, aunque, naturalmente, respetamos todas las posiciones que se han expuesto.

En este momento, en la propuesta que hay para 1990, los seguros agrarios, que han tenido un impulso decisivo tras la llegada de los socialistas al Gobierno; se van a concretar en 37 líneas de seguro que cubrirán el 70 por ciento de la producción agrícola y que van a suponer unos nueve mil millones de pesetas de subvención directa, es decir, de subvención de primas al agricultor. Me parece que esto es importante resaltarlo para que no quepa ninguna duda de cuál es la voluntad del Grupo Parlamentario Socialista y del Gobierno.

Dicho esto, a continuación añadiré que el Grupo Parlamentario Socialista se va a poner a la iniciativa de esta proposición no de ley que el Grupo catalán de Convergència i Unió ha presentado aquí. Explicaré las razones de por qué no las apoyamos.

Pero antes de explicar las razones a fondo, conviene hacer una pequeña historia. El seguro de frutales ha experimentado a lo largo de los últimos años un continuo y progresivo perfeccionamiento, que se puede concretar en

los siguientes puntos. En 1981 aparece el primer seguro combinado en frutales para la producción de albaricoques en todo el territorio nacional y el seguro de pedrisco en manzana para Aragón, Lérida y Gerona. En 1982 se amplía la cobertura del sistema de seguros agrarios a los fruticultores mediante el establecimiento de los seguros combinados de helada y pedrisco en albaricoque, manzana y melocotón, de aplicación a todo el territorio nacional. En el Plan 1983 se mantienen las anteriores líneas de seguro y se crea el seguro combinado de helada y pedrisco para la producción de pera en las provincias de Badajoz, Cáceres, Huesca, Lérida, Valencia y Zaragoza. En el desarrollo del Plan de 1984 se amplía el ámbito de aplicación del seguro de pera y se establece el seguro de ciruela. Por tanto, es a partir de 1984 cuando se cubren por primera vez de forma combinada para los riesgos de helada y pedrisco las producciones de albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera, que son objeto de la proposición no de ley que estamos debatiendo en estos momentos.

En este seguro de frutales año tras año se han ido introduciendo las sugerencias recibidas de los representantes del sector agrario, pasando a partir del Plan de 1987, al establecimiento de opciones diferenciadas en cuanto a riesgos: unas opciones con cobertura combinada de helada y pedrisco y otras con cobertura exclusiva de pedrisco, opciones estas últimas solicitadas por los agricultores cuya explotación se sitúa en zonas de bajo riesgo de helada.

Los seguros integrales, que se han citado aquí por el portavoz del Grupo Catalán de Convergència i Unió, actualmente en vigor, y los propuestos a estudio, han sido siempre para cultivos de secano, en donde los riesgos de sequía y/o desecación del fruto asegurado por falta de agua en momentos críticos es aleatorio y en todo caso preocupante; riesgo que no debe darse en cultivo de regadío como los que estamos tratando.

En todos los seguros integrales actualmente en vigor se excluyen de las garantías del seguro los daños producidos por riesgos controlables por el agricultor, como enfermedades o plagas normales de cultivo, o lo que afecta a la producción, como son: la floración escasa, el cuajado defectuoso, la caída de frutos al inicio de su desarrollo, etcétera —y se han citado aquí algunos—. Se trata de incidencias relacionadas más bien con diferentes causas, como, por ejemplo, el estado nutricional de la plantación, la producción de la campaña anterior, la oportunidad de la polinización intervarietal, etcétera, factores todos ellos derivados de una casuística de difícil interrelación con un fenómeno atmosférico concreto y claramente diferenciador que permita identificar sin solapamientos de sintomatología del daño las pérdidas de cosecha que le ocasionaron.

Con carácter general, el Grupo Parlamentario Socialista considera que el seguro en vigor cubre aquellos riesgos no controlables por el agricultor y que son la causa principal de las mayores pérdidas en la producción frutícola, siendo, además, factible su identificación, al tratarse de

síntomas inequívocos de la existencia del riesgo amparado.

Finalmente, quiero decir, como resumen, que lo que ha hecho la Administración en este aspecto no ha sido ni más ni menos que recibir las sugerencias del sector y ponerlas en práctica.

Ya el señor Ferrer i Profitos ha mencionado una novedad que existe para la campaña de 1990 en este seguro. Y esa novedad existe porque una parte del sector ha solicitado que en aquellas zonas de bajo riesgo de helada no sea necesario o imprescindible la suscripción del seguro combinado de pedrisco y helada, como estaba establecido en principio, sino que se baja mucho la parte que corresponde a helada, pudiendo hacer el seguro complementario de pedrisco, precisamente para cubrir los riesgos a los que es sensible el propio sector.

Por tanto, repito, la Administración ha puesto en marcha ciertos mecanismos. Quiero recordar aquí que no sólo la Administración es la única que tiene voz en este asunto, sino que, además de todos los representantes sindicales de todos los sectores, existen unas empresas aseguradoras —ya es sabido que no es la Administración quien asegura—, que también tienen algo que decir al respecto.

Por tanto, por todo lo expuesto, pensamos que conviene esperar a ver qué ocurre en esta campaña de 1990 con la nueva modalidad establecida para ver los resultados, para ver en la práctica como finaliza y ver cómo se comportan estas nuevas líneas establecidas, y, en todo caso, finalizada la campaña, a resultados de lo que hubiera dado de sí, se vería la posibilidad de tomar otras decisiones en el futuro.

Nos parece que en este momento no debemos ni podemos modificar el seguro combinado de pedrisco y helada de albaricoque, ciruela, manzana, melocotón y pera.

Por todo lo expuesto, vamos a oponernos a la iniciativa del Grupo Catalán de Convergència i Unió. **(El señor Ferrer i Profitos pide la palabra.)**

El señor PRESIDENTE: Señor Ferrer, ¿para qué desea intervenir?

El señor FERRER I PROFITOS: Señor Presidente, he pedido la palabra no para reabrir el debate no para replicar al portavoz del Grupo Socialista. Me gustaría hacer dos aclaraciones en relación con las intervenciones anteriores a la del representante del Grupo Socialista...

El señor PRESIDENTE: Creo que el cumplimiento del Reglamento es la mejor garantía para todos si queremos conseguir un buen funcionamiento de la Comisión. Cualquiera grupo que presente una proposición tiene la aspiración legítima de matizar algunas de las expresiones que haya formulado el grupo que se le opone. Pero aunque, como me indica su señoría, sea una aclaración técnica, repito que el cumplimiento del Reglamento es la mejor garantía para que esta Comisión tenga un buen ritmo de trabajo. En consecuencia, a no ser que haya habido alusiones concretas —lo que en este caso no ha sucedido— no se reabre el debate.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Señor Presidente, si me concede unos minutos, puedo probar la razón por la que he pedido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ferrer, lo siento, pero es mejor no probarlo ya.

A continuación sometemos a votación la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència y Unió, por la que se insta al Gobierno para establecer la modalidad de un seguro integral para determinados productos frutícolas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 14; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley.

— **MEJORA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR EL CESE ANTICIPADO EN LA ACTIVIDAD AGRARIA (G. P. POPULAR) (Número de expediente 161/000032)**

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, pasamos a debatir la proposición no de ley presentada por el Grupo parlamentario Popular, relativa a la mejora de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

Para defenderla tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Al final de esta frustrante sesión de la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados, habida cuenta de que ninguna de las iniciativas parlamentarias propuestas por los grupos de oposición —que representamos muchos más votos populares que los que representa el Grupo Socialista— ha podido prosperar, vamos a someter a la consideración de esta Comisión algo que, a nuestro juicio, exige una urgente modificación del contenido del Real Decreto 1.178/89, de 29 de septiembre, mediante el que el Gobierno, en plena campaña electoral, aprobó el régimen de ayudas destinadas al fomento del cese anticipado de la actividad agraria.

Hay que recordar que este cese anticipado de la actividad agraria había sido aprobado por la Comunidad Económica Europea por medio de un reglamento hace tiempo y que era un sentir general del sector y de los grupos parlamentarios que estamos en contacto con el mismo la necesidad de su regulación. La regulación vino, repito, en plena campaña electoral, fue anunciada frecuentemente en los medios de comunicación, pero cuando la disposición vio la luz en el «Boletín Oficial del Estado» y cuando los agricultores pudieron enterarse del real contenido de la medida, la frustración que se produjo fue pareja, si no mayor, a la expectativa que su anuncio creó.

El Real Decreto citado establece que los titulares de las explotaciones agrarias pueden optar por el cese anticipado de su actividad mediante el sistema de acogerse a unas ayudas fijadas en 450.000 pesetas para el titular de la ex-

plotación, enriquecidas en 300.000 pesetas más para un solo trabajador por cuenta ajena que exista en la explotación o un miembro de la familia del titular de la misma. Este cese de actividad debe hacerse a partir de los 60 años que tenga cumplidos el titular de la explotación y el cese debe ir acompañado de la venta o cesión en arrendamiento a un tercero, agricultor, que no esté ligado al titular de la explotación en línea directa o en colateral, exigiéndose, además, que ese tercero que venga a sucederle tenga menos de 45 años.

A juicio del Grupo Popular, que en lo que se refiere a esta cuestión ha recogido el sentir unánime de todas las organizaciones agrarias que representan al sector, no ha habido una organización agraria ni un sindicato agrario que haya apoyado el contenido del Real Decreto que estamos comentando. Como señalaba, a juicio del Grupo Popular, el fin de la medida se anuncia como de estrepitoso fracaso. No va a haber elementos activos de nuestro campo que entiendan que por una compensación de 450.000 pesetas, con una obligación de ceder la explotación de la empresa agraria a un tercero que tenga menos de 45 años, dicha medida pueda conseguir el objetivo para el que fue aprobado en su día por la Comunidad Económica Europea, con la esperanza de que los Estados miembros la aplicaran con los márgenes de generosidad que contiene la norma comunitaria.

A través de esta iniciativa parlamentaria nosotros pretendemos obtener la solidaridad del resto de los grupos parlamentarios aquí representados, de tal forma que el Gobierno reciba un claro mensaje de la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados en el sentido de mejorar sustancialmente el contenido de la medida para hacerla aplicable, para hacerla aceptable por parte de aquellos a los que va destinada y, sobre todo, teniendo en cuenta el modelo de explotación familiar agraria, que teóricamente debería ser el que figurara en el frontispicio de la disposición como elemento de apoyo y de ayuda.

Nosotros creemos que la prohibición para que sea sustituido el titular de la explotación por personas no ligadas a él por vínculos familiares, tal y como se expresa en el Real Decreto, hace inviable la medida, sobre todo desde la óptica de la protección a la explotación familiar agraria y desde la óptica del derecho positivo aprobado en España y en vigor como es la Ley de explotaciones familiares y de jóvenes agricultores. Si en aquella ley, que se aprobó en esta Cámara a iniciativa del Grupo de la Minoría Catalana, se establecían unas medidas en favor de la explotación familiar y se preveía la sustitución del titular de la explotación por uno de los hijos o por uno de los herederos directos, no cabe que ahora, en aplicación de la norma comunitaria, se haga prohibitiva la sustitución de ese titular de la explotación por alguien que está llamado a continuar su labor.

No entendemos la limitación de los 60 años. Creemos que eso está haciendo muy estrecho el campo de actuación y, en consecuencia, pretendemos que esa limitación se retrotraiga a los 58 años.

No creemos suficiente la indemnización de 450.000 pesetas al año, lo cual supone unas treinta y tantas mil pe-

setas al mes, como elemento atractivo para que determinados titulares de explotación abandonen la actividad y encuentren en la compensación, hasta que lleguen a enlazarla con las prestaciones de la Seguridad Social, un elemento incentivador del abandono de su actividad. Y no consideramos suficiente que sólo otra persona de la explotación familiar o un asalariado, o un familiar sea el que pueda recibir la compensación que se fija en el Real Decreto.

Por el contrario, nosotros estimamos fundamentales los elementos que se contienen en nuestra petición, que, repito, no son de cosecha propia, sino simplemente la recogida de todos los planteamientos que han hecho durante estos meses la totalidad de las organizaciones agrarias representativas del sector.

Consideramos que debemos proteger la explotación familiar y no desmembrarla, no romperla, como pretende el Real Decreto. Por tanto, creemos que un miembro de la explotación familiar es el que pueda sustituir al titular en las condiciones previstas en el Real Decreto. Estimamos que la indemnización debe ser similar a la del salario mínimo como elemento atractivo para compensar la renta que pierde el titular de la explotación hasta que enlace con las prestaciones de su jubilación.

En cuanto a la sustitución del titular de la explotación creemos que debe hacerse por una persona libremente elegida, entre los miembros de su familia, y que tenga no el límite de los 45 años, sino el límite de los 50 años. Cualquier estudio estadístico del sector nos demuestra que el envejecimiento de nuestra población es de tal magnitud que encontrar agricultores de menos de 45 años cada vez es más difícil y, por tanto, si queremos hacer esa concentración de actividad agrícola en manos de personas que lo hagan viable, deberíamos dejar abierta la posibilidad de que su sustitución se haga por personas que tengan hasta 50 años.

Por todo lo anteriormente expuesto, señor Presidente, y para abreviar este debate que creemos que está absolutamente asumido por la sociedad agraria, cuyos representantes públicamente lo han manifestado, y en el sentimiento de que esta Cámara y, al menos, esta Comisión de Agricultura debe ser eco diario y fiel de lo que el sector plantea, cuando los planteamientos son perfectamente asumibles, cuando el Derecho comparado en la Comunidad Económica Europea, cuando el propio Reglamento de la Comunidad que abre estas posibilidades a actuaciones estatales y cuando —repito— la regulación que se ha hecho en otros países miembros son infinitamente más permeables, más amplias que las contenidas en el raquítico Real Decreto aprobado por el Gobierno español en plena campaña electoral, por todo ello, señor Presidente, solicito el voto favorable a la iniciativa parlamentaria presentada por el Grupo parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran fijar la posición en este debate? (Pausa.)

Por el Grupo parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Ferrer Gutiérrez.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Señor Presidente, in-

tervengo para apoyar esta proposición no de ley del Grupo Popular en el sentido que entiende mi Grupo que es un sentimiento solidario, o debiera serlo, de todos los grupos, y reconocer incluso que la línea que ha marcado el Gobierno es buena, pero insuficiente. Estamos seguros de que el Gobierno intensificará las ayudas positivas para el cese en la actividad agraria. Es más, como ha dicho acertadamente el portavoz del Grupo Popular, el Reglamento de la Comunidad Económica Europea establece una acción común para el cese de la actividad agraria mediante una serie de indemnizaciones.

Por todo ello, mi Grupo entiende que la línea del Gobierno es buena, pero que debe ser intensificada —como decía anteriormente— esa acción positiva para el cese de la actividad agraria.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Caballero, en representación del Grupo parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, mi Grupo va a apoyar también esta proposición no de ley, porque entendemos que el Real Decreto 1.178/1989 que contempla estas medidas es bastante positivo, nos parece bueno y que la proposición no de ley lo mejora sustancialmente. Por esa razón es por la que lo vamos a apoyar, aunque tendría que señalar que en estos temas —como en otros tantos— habría que ser sensibles a las distintas situaciones que se dan en este campo, puesto que ésa es la financiación señalada, pero, según la dimensión de la tierra y las condiciones, pudiera suceder, si se tratara todo por igual, que algunos beneficiarios obtuvieran una situación bastante cómoda y sustancial, y otros, sin embargo, quedaran muy por debajo de lo que es el salario mínimo interprofesional. Nos parece que hay explotaciones agrarias llevadas por personas entre los 55 y 60 años que ni siquiera llegan a las 500.000 pesetas de beneficio bruto al año, por lo que habría que hacer alguna corrección, con atenciones más progresivas, para asegurar que ese mínimo salario interprofesional se diera, primando fundamentalmente a estas explotaciones y viendo la situación de los demás, porque al dejar la tierra no solamente se compensa con la percepción que el Real Decreto señala, sino que hay otras circunstancias, como cubrir lo que es la cotización de la Seguridad Social, que se pone en 108.000 pesetas, además de lo ya señalado y, por otra parte, los beneficios que puede obtener cualquier propietario de tierra, bien arrendándola (por el beneficio obtenido del arrendamiento), bien por la venta (la negociación del dinero obtenido por la propia venta) o aquellos otros casos de la forestación del mismo terreno que tiene otra prima suplementaria.

Nos parece que el Decreto es bueno, que puede crear situaciones bastante fluidas, por lo cual vamos a votar favorablemente la proposición no de ley, dado que efectivamente lo mejora.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ferrer i Profitos tiene la palabra.

El señor **FERRER I PROFITOS**: Señor Presidente, señorías, quería subrayar, como ha manifestado el portavoz del Grupo Popular, que ésta es una Comisión de Agricultura donde se están tocando temas muy importantes y, además, desde un punto de vista muy riguroso, porque la práctica unanimidad por parte de los diferentes grupos de la oposición en apoyar las diferentes iniciativas legislativas que se están tramitando y debatiendo esta mañana, es el mejor indicador. No es que quiera ampliar el turno que la Presidencia no me concedió anteriormente, sino que, si no he satisfecho a los demás en el anterior debate de la proposición no de ley del Grupo Catalán, ha sido por una cuestión técnica, porque, por ejemplo, el Consorcio General de Seguros no añadía nada más; y, por ejemplo, los cítricos ya están contemplados en el siniestro del viento, todo lo cual es remarcable, positivo y da un sentido esperanzador a la actual legislatura que todos los grupos, aunque sean diferentes, lleven una iniciativa de forma tan conjunta para defender al campo en un momento en el que todavía estamos inmersos en la integración a la Comunidad Económica Europea.

El Grupo Catalán Convergència i Unió apoyará esta iniciativa. Creemos que el Real Decreto 1.178/1989, que desarrolla el Reglamento comunitario 1.096/1988, de 25 de abril, está expuesto restrictivamente.

Que nosotros sintonizamos con estas inquietudes del Grupo proponente lo demuestra que en el Pleno de la pasada semana se tenía que debatir una pregunta oral en el mismo sentido, hecha por el Diputado que les está hablando —no pudo llevarse a cabo por ausencia del Ministro de Agricultura— y se debatirá en el Pleno de esta tarde, con la presencia anunciada del Ministro de Agricultura.

Nuestro Grupo apoya esta iniciativa. ¿Por qué? Porque creemos que hay dos objetivos que tendría que pretender el Real Decreto: el rejuvenecimiento, por una parte, de la población rural y, después, favorecer la ampliación de las explotaciones familiares agrarias. Esto se tiene que hacer desde un punto de vista no cicatero, sino amplio y generoso, porque en el campo, señor Presidente, el agricultor entiende más de costumbres que de leyes, por lo que es muy difícil que el agricultor pueda acogerse a dicho Real Decreto si no puede transmitir sus fincas a los hijos, como se pide en el punto 5 de esta proposición no de ley.

Asimismo, estamos de acuerdo en que las subvenciones a quienes abandonen prematuramente la ocupación agraria tienen que ser superiores. Esto quiere decir que el campo no quiere salarios de miseria ni quiere explotaciones de ruina. En un mundo moderno en el que estamos a punto de entrar, incluso con la competencia de la agricultura del Este, se necesitan, sin ningún tipo de tabúes, normativas que contribuyan a que el ser profesional de la agricultura tendría que ser el único límite para recibir todo tipo de ventajas —lo que dice la Ley de Arrendamientos en sus artículos 15 y 16 sobre la definición del profesional de la agricultura— y el tener la agricultura título principal, y a partir de aquí, para que sea atractivo para los jóvenes, tiene que haber medidas diferenciadas que le favorezcan a él más que a otros componentes de otros sec-

tores de la sociedad para tener explotaciones racionales; o sea, que tengan una estructura de explotación lo suficientemente importante para obtener rentas suficientes para competir con el bienestar que tienen hoy otras capas de la sociedad civil. Y esto no se logrará nada más que dando este tipo de medidas que favorezcan y dinamicen el tener explotaciones de superficies suficientes para lograr esa rentabilidad y que se pueda subvencionar con una pensión digna a los que pretendan abandonar prematuramente su actividad. Al mismo tiempo, se cumple otro objetivo importante, que es el romper con esta costumbre ancestral de que el hijo no pueda dirigir ni ser dueño de la explotación hasta que muera su progenitor, lo cual con un Real Decreto suficiente este objetivo también se cumpliría.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, el Grupo Catalán Convergència i Unió apoyará esta iniciativa del Grupo Popular, esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo parlamentario Socialista, el señor Galán tiene la palabra.

El señor **GALAN CANO**: Esta sesión que se está produciendo esta mañana nosotros no sólo no la consideramos frustrante, sino que la consideramos tremendamente esclarecedora y lo está siendo en cuanto a las diferentes posiciones de los grupos en relación a temas principales como éste para la política agraria del país.

Sí lamentamos que en algún caso no se traten con el debido rigor las cuestiones y, en ese sentido, sería esta sesión más esclarecedora si a veces se trataran las cosas con rigor y no se dijera que esta proposición no de ley recoge el sentir de todos los agricultores o el sentir de todas las organizaciones agrarias. La verdad es que yo poseo las sugerencias que hacen ante este Decreto las organizaciones agrarias y desde luego no hay una coincidencia entre ellas. Por tanto, la proposición no de ley lo que hace es una especie de refrito para tratar, con cinco modificaciones, de recoger de alguna manera algo de todas las opiniones. Eso motiva, con una cierta extrañeza, que haya unanimidad por parte de los grupos en el apoyo de este Decreto cuando unos lo califican de cicatero, de poco menos que ruinoso para el campo, y otros, veo con satisfacción, y tengo que reconocerlo, lo califican como una línea buena aunque insuficiente, o como un Decreto bueno en este momento para el campo.

Por tanto, convenía aclarar por qué se produce este Decreto. Se produce porque hay un Reglamento del Consejo de las Comunidades Europeas que establece el fomento del cese de la actividad agrícola, y conviene recordar que en este Reglamento se tiende a contribuir a la disminución del potencial de producción y, por tanto, a la estabilidad de los mercados, así como a la mejora de la estructura de las explotaciones mediante la ampliación de su superficie y, en consecuencia, el aumento del número de explotaciones potencialmente visibles.

Ante esta propuesta no hay una posición unánime en el Parlamento Europeo, sino que por parte del Grupo Socialista en el Parlamento Europeo, —coincidiendo con la pos-

tura posterior del Gobierno de España y que trata de reflejar precisamente en este Real Decreto— hay posiciones diferentes y están los que quieren potenciar precisamente esta disminución de las producciones y los que pretenden, como es el caso del Partido Socialista, que este Decreto venga a ser uno más del conjunto de la política agraria que se está siguiendo en este país para mejorar las estructuras agrarias. El portavoz socialista decía en aquel momento que no parece comprensible que desde una perspectiva de solidaridad se exija a los países del sur de la Comunidad un esfuerzo en el abandono de tierras cuando precisamente su problema más importante es ganar en eficacia y productividad en el sector agrario.

Es cierto que esta proposición no de ley no tiende a eso, pero sí tienden, contradictoriamente, algunas de sus propuestas a favorecer ese abandono de tierras que, por otra parte, el portavoz del Grupo Popular entonces ya significaba, y se veían las dos tendencias, que debía de aplicarse de una manera indiscriminada en todos los territorios y atendiendo, exclusivamente a los datos, pudiéramos decir, personales del agricultor. No ha sido así la orientación que ha seguido luego la política europea, porque después se ha venido a aclarar y a decir que se aplique esta reglamentación precisamente en determinadas zonas, y concretamente las ha referido sobre todo el objetivo 1, que incluso hubo en un momento dudas sobre si debieran orientarse sólo hacia las regiones del objetivo 1 o también a las regiones del objetivo 5-B. Y eso se ha clarificado, señor Presidente, precisamente en el mes de octubre del año 1989. Entonces, malamente se podría hacer una aplicación exacta de este Decreto sin esa aclaración posterior que ha habido de las Comunidades Europeas.

Entrando en concreto en los puntos de la proposición no de ley, conviene resaltar que respecto a la petición —a la que algunos grupos también se suman— del aumento de la cuantía hasta el importe del salario mínimo interprofesional, cabe argumentar que las ayudas fijadas en el Real Decreto del Gobierno de España responden a la cantidad máxima elegible fijada en el Reglamento comunitario en su artículo 9.º y que fueron propuesta de enmienda cuando se debatió en el Parlamento Europeo y quedaron fijadas en 3.000 ecus/año por agricultor. Es cierto que hubo una enmienda que trataba de subirlas a 4.400, pero fue rechazada mayoritariamente en el propio Parlamento Europeo y, por tanto, nos estamos acogiendo prácticamente al máximo de la reglamentación europea vigente.

Habrà que tener en cuenta también en este punto cuáles son los fines, como decía al principio, de esta reglamentación y de este Decreto del Gobierno para entender porque se fijan precisamente estas cantidades límites.

En cuanto a la petición de incrementar a dos el número de trabajadores por cuenta ajena o miembros de la familia del titular, no parece, la verdad, muy ajustada a la situación real de las explotaciones familiares agrarias españolas y teniendo en cuenta también los fines del Decreto, puesto que no es muy habitual la existencia simultánea de dos asalariados o de un asalariado y a la vez trabajando la esposa o el hijo del titular, y que se den pre-

cisamente estas circunstancias en que interese el cese anticipado de la actividad agraria.

En este sentido conviene indicar que alguna otra Administración con posibilidad en el establecimiento de normas para la mejora de sus explotaciones agrarias, como es la del País Vasco, en su norma reguladora de esta medida no contempla ningún trabajador por cuenta ajena, es decir, es mucho más restrictiva. Por tanto, los fines de esta directiva y la aplicación en el caso español van dirigidos a un tipo de explotaciones que cumplen claramente los fines sociales y de modificación de estructuras y de mejora de estas estructuras.

Defiende la proposición no de ley un tercer punto, que es la petición de que se rebaje la edad para poder acceder a estas ayudas a los 58 años. La verdad es que sorprende esto de la fijación a los 58 años porque, en todo caso, no se entiende porqué no la rebaja hasta los 55 que es lo que permite la reglamentación europea. Hay que tener en cuenta que se promulga un Real Decreto que tiende a ser modificado, por supuesto, y ya en su preámbulo así se contempla, pero que trata de recoger en este momento las necesidades y ver experimentalmente como se cumple en el territorio español. Otros Gobiernos lo están haciendo con una cierta prevención, y por cierto solamente se han homologado los de dos Gobiernos en este momento. Por tanto, es llamativo el que se ponga a los 58 años, y no a los 55 o a los 60, como está en estos momentos. Coincidiríamos en el principio de que la tendencia sería rebajar esta edad en el futuro, pero también interesa significar al ponente y a los Grupos que puedan apoyar esta propuesta, que tengan en cuenta que esta ampliación supondría la extensión del número de posibles beneficiarios a 58.000 agricultores más, titulares de explotaciones. En cualquier caso, esta rebaja en la edad de los posibles beneficiarios representaría un aumento del coste de la medida del 40 por ciento del presupuesto posible para 1990.

Por otra parte, teniendo en cuenta que esta medida es de nueva aplicación en España, y desconociendo la posible respuesta que el propio Real Decreto establece en su disposición adicional en cuanto a que transcurridos dos años, a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se revisarán las disposiciones del mismo y, en particular, los aspectos financieros, no parece aconsejable ni basada en ninguna argumentación sólida la propuesta que se presenta.

También pensamos que se podrá demostrar, al finalizar 1990, como se está demostrando en otros proyectos análogos que están saliendo del Ministerio de Agricultura, qué personas se acogen a esto. La propuesta peca, a nuestro juicio, de impaciente, puesto que no ha habido posibilidad de ver la respuesta que puede dar el agricultor ante estas medidas.

Hay un cuarto punto que entra en pura contradicción con la argumentación que se viene dando por parte de algunos de los Grupos y por parte del ponente, y en la que se dice que los agricultores individuales que accedan al aprovechamiento de la superficie de las explotaciones y que hayan cesado en la actividad agraria, sean menores de 50 años, en lugar de los 45 que fija el Real Decreto. La

verdad es que aquí se rompe casi toda la argumentación —que nosotros también compartiríamos en este caso— de que es necesario que este cese de la actividad agraria vaya fundamentalmente a personas jóvenes y, por tanto, al rejuvenecimiento de la población agraria, como decía el portavoz de *Convergència i Unió*, y a la ampliación de sus explotaciones. Es decir, se llegaría a la situación de que un agricultor que a sus 50 años accediera a estas explotaciones a los ocho años tendríamos que repetir con él la misma actividad y sin terminar de pagar las indemnizaciones tendría que ceder la explotación. Nosotros pensamos que el tope de 45 años es, de momento —habrá que ver las expectativas que se crean en el sector—, suficientemente razonable en lo que se puede llamar rejuvenecimiento del sector agrario.

Hay una quinta propuesta que pretende evitar la exigencia establecida en el Real Decreto de que los agricultores individuales que acceden al aprovechamiento de la superficie, no sean parientes del titular de la explotación que cesa en su actividad agraria en línea directa o colateral hasta el segundo grado por consanguineidad, afinidad o adopción. Creo que el ponente olvida que la política agraria no se rige por este Decreto, ni siquiera es el Decreto fundamental en cuanto a la política de estructuras, sino que hay otro decreto, que es el 808, de mejora de las explotaciones, que está teniendo una gran acogida precisamente en lo que es esa renovación de las explotaciones familiares. Le podría dar datos de algunas regiones en las que las políticas autonómicas favorecen esta reforma de las explotaciones, este acceso de jóvenes a las mismas, y de cómo está siendo acogido este Decreto con un enorme sentido positivo por parte de los jóvenes agricultores. Ya se están recogiendo datos a partir de 1989 y son, repito, enormemente favorables. Pensamos que pronto podrán disponer de ellos los Diputados que están en conexión con el sector, como se ha afirmado aquí.

Por tanto, no es este decreto el que tiende a la sustitución hereditaria en la explotación, sino que hay otros que favorecen fundamentalmente esto. En este sentido habría que decir, al referirnos al desarrollo de esta medida en otros países de la Comunidad Económica Europea, que aparte de la norma española solamente ha pasado a consulta la de la República Federal de Alemania y un borrador de Grecia. Se debe indicar que la medida alemana es todavía más restrictiva que la española, puesto que excluye la cesión a parientes en línea directa del titular o del cónyuge. Es decir, el Derecho comparado, al que se ha hecho mención aquí, no va por el camino de ser más permisivo en este sentido que el Real Decreto español.

Finalmente, señor Presidente, se deben resaltar dos graves errores en el planteamiento de la proposición no de ley, cuando se dice que todos estos condicionantes limitativos han llevado a que sean mínimos los agricultores que hasta el momento se han acogido a estas ayudas, en contraste con algunos países de la CEE, o cuando se argumenta que en el presupuesto del año 1989 del IRYDA prácticamente no ha existido dotación económica para atender a las obligaciones derivadas de este Real decreto. Parece que el Grupo proponente desconoce o no se acuer-

da de la primera disposición final, en la que se autoriza a los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, y Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto. Es decir, que en tanto en cuanto no se publique la correspondiente orden de desarrollo, esta medida no será de aplicación. Ha ocurrido que el cese anticipado por reestructuración —y vuelvo a repetir por reestructuración— de las explotaciones, que es el sentir fundamental de este Decreto, dejó de ser una medida horizontal para todos los agricultores afectados en cualquier región, pasando a ser una medida regionalizada y cofinanciable por el FEOGA en las regiones y zonas de los objetivos 1 y 5 b) de la reforma de los fondos estructurales. Así ha ocurrido que hasta el 31 de octubre de 1989, la Comisión no aprobó el marco comunitario de apoyo para la aplicación de la reforma de los fondos de las regiones del objetivo 1, restando así dicho marco para regiones del 5 b). Por tanto, señorías, no era adecuado poner en marcha el programa, renunciando a la cofinanciación comunitaria, y este mismo argumento creo que aclara el porqué en los presupuestos del IRYDA no figuraban cantidades directas el año anterior.

Termino diciendo que este Decreto persigue la garantía de que se mejore la renta de los agricultores más débiles, y persigue el apoyo a los jóvenes que se inician en la actividad agraria o asumen la responsabilidad de la explotación, tratando de dar impulso a aquellos proyectos de modernización y mejora de las explotaciones familiares. Por tanto, nos opondremos a esta proposición de ley. **(El señor Ramírez González pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramírez, ¿para qué pide la palabra?

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: He sido contradicho respecto a los términos en los que se habían pronunciado las organizaciones agrarias.

El señor **PRESIDENTE**: Sólo para esa aclaración le concedo la palabra por un minuto.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Habida cuenta de que se ha puesto en tela de juicio la unanimidad de todas las organizaciones agrarias, con la venia del señor Presidente, yo emplazo al portavoz del Grupo Socialista a que aporte al acta de esta sesión las afirmaciones de las asociaciones agrarias que están a favor del Real Decreto, porque yo aportaré al acta la unanimidad de todas las organizaciones agrarias condenando el contenido de dicho Real Decreto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Galán.

El señor **GALAN CANO**: Voy a ser muy breve. Por supuesto que no voy a aportar todos los documen-

tos que tienen las organizaciones agrarias, porque no dispongo aquí de todos ellos para poderlos adjuntar al acta, pero sí quiero confirmar que si S. S. ha leído esos documentos, entenderá que nos son coincidentes en las posibles críticas que puedan hacer al Decreto. Por tanto, quiero ratificar que esta propuesta es un refrito de propuestas contradictorias que nos llevarían incluso a no identificar los fines que se persiguen.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Galán y señor Ramírez, creo que no vale la pena insistir más en el asunto, las posiciones de cada Grupo están ya expuestas, y en el «Diario de Sesiones» constan las manifestaciones de cada uno.

Antes de pasar a la votación final, ruego a la Mesa y a los portavoces que después de levantada la sesión perma-

nezcan en la sala unos minutos para una breve reunión.

Pasamos a la votación de la proposición no de ley del Grupo Popular, respecto a la mejora de ayudas destinadas a fomentar al cese anticipado de la actividad agraria.

(Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta proposición no de ley.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Era la una y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID.

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961